

CEIP EL TARAJAL
PROYECTO EDUCATIVO
2025-2026



ÍNDICE

1. SITUACIÓN DEL CENTRO.....	6
1.1. CARACTERÍSTICAS INTERNAS DEL CENTRO	6
2. OBJETIVOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.....	8
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	10
3.1. NUESTROS FINES	12
4. LA COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS.....	14
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SU DEDICACIÓN HORARIA	15
6. PLAN DE ORIENTACIÓN, ACCIÓN TUTORIAL.....	17
6.1. FUNCIONES DEL TUTOR/TUTORA.....	18
6.2. ACTIVIDADES DEL TUTOR/TUTORA.....	20
6.3. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA TUTORÍA	23
6.3.1. Tutorías de inicio de curso.....	24
6.4. “EL TRÁNSITO COMO VEHÍCULO PARA UN BUEN PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”.....	24
7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	26
7.1. NORMATIVA DE REFERENCIA	28
7.2. EDUCACIÓN INFANTIL	29
7.2.1. Medidas específicas	30
7.3. EDUCACIÓN PRIMARIA	32
7.3.1. Medidas generales.....	34
7.3.2. Programa de atención a la diversidad en Educación Primaria.....	35
7.3.3. Medidas específicas.....	37
7.4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	44
8. PLAN DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO PARA ALUMNOS/AS.....	47
8.1. INTRODUCCIÓN.....	47
8.2. OBJETIVOS DEL PLAN.....	48
8.3. ACTUACIONES E IMPLICADOS	49

8.4. MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS	50
8.4.1. Programa de refuerzo de aprendizajes	56
8.4.2. Programas de profundización... ..	57
8.4.3. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º de ESO.....	58
8.5. EVALUACIÓN	60
9. PLAN DE CONVIVENCIA.....	63
9.1. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO	63
9.2. MEDIDAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS.....	65
9.2.1. Medidas para prevenir, detectar y mediar	65
9.2.2. Medidas para resolver los conflictos.....	66
9.3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTUACIONES PREVISTAS	69
9.4. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	71
9.5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES Y PARTICULARES DE CADA AULA	73
9.5.1. Normas de convivencia generales.....	73
9.5.2. Normas de convivencia particulares de cada aula y recreos	74
9.6. CRITERIOS SOBRE NORMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DEL PROFESORADO	78
9.7. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES Y MADRES	82
9.7.1. En relación con el Centro	82
9.7.2. En relación con los Maestros/as.....	82
9.7.3. En relación con sus hijos/as	83
9.8. ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	84
9.9. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.....	86
10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	88
11. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR.....	97

12. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	99
12.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	99
12.2. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	100
13. PLAN DE EVALUACIÓN.....	104
13.1. 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	104
13.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.....	107
13.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	113
13.4. MENCIÓN DE HONOR	123
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.....	124
14.1. PROCESO DEL PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN.....	124
14.2. OBTENCIÓN DE INDICADORES PROPIOS DE LA EVALUACIÓN.....	125
15. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	127
15.1. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL CENTRO DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	128
15.2. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN PRIMARIA.....	131
15.3. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE EDUCACIÓN.....	134
16. OTROS PLANES	140
17. BIBLIOGRAFÍA	140
17.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	140
17.2. REFERENCIAS LEGISLATIVAS	142
17.3. REFERENCIAS WEBS	145
ANEXOS	
ANEXO I	
PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	147
ANEXO II	
MODELO DE REGISTRO DE TUTORÍA INDIVIDUAL	166

ANEXO III	
MODELO DE ACTA DE REUNIÓN GRUPAL CON LAS FAMILIAS	169
ANEXO IV	
DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁNSITO.....	173
ANEXO V	
DOCUMENTO DE DERIVACIÓN AL ORIENTADOR	195
ANEXO VI	
CUADERNO DE INCIDENCIAS	197
ANEXO VII	
PARTES DE INCIDENCIAS.....	199
ANEXO VIII	
DOCUMENTACIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	201
ANEXO IX	
DOCUMENTACIÓN PARA LA RECLAMACIÓN DE EVALUACIÓN	242
ANEXO X	
PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL CURSO 2025/2026	254
ANEXO XI	
PLAN DE ORIENTACIÓN CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XII	
PLAN DE BIBLIOTECA DEL CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XIII	
PLAN DE IGUALDAD DEL CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XIV	
PROTOCOLO DE ABSENTISMO CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XV	
PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XVI	
DESTREZAS BÁSICAS CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XVII	
RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XVIII	
PROYECTO DE FORMACIÓN PCT_CM CURSO 2025/2026.....	254
ANEXO XIX	
PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y PROGRAMACIONES CURSO 2025/2026.....	254

1. SITUACIÓN DEL CENTRO

El CEIP El Tarajal se encuentra ubicado en el polígono industrial La Huertecilla, en la periferia de Málaga, entre Mercamálaga, la autovía del Mediterráneo y la carretera de los Chopos. A diario acuden a trabajar cientos de empleados/as. A él asisten gran diversidad de alumnos/as procedentes de diferentes barriadas y pedanías aledañas.

La zona en la que se encuentra ubicado el Centro, la podemos caracterizar por tener un nivel socioeconómico y cultural medio-bajo.



1.1. CARACTERÍSTICAS INTERNAS DEL CENTRO

La peculiaridad de este Centro es que se nutre de dos contextos bastante diferentes que condicionan, en gran medida, no sólo la organización y el funcionamiento del mismo, sino los comportamientos, actitudes y expectativas de toda la comunidad educativa.

Aproximadamente un tercio del alumnado vive en la barriada El Tarajal y en un pequeño enclave cercano, llamado Los Chopos. El resto proviene, mediante cuatro líneas de autobuses, de núcleos rurales diseminados del norte de Campanillas y zona sur de Almogía.

La zona diseminada de la que proviene el resto de los alumnos/as al Colegio es muy diversa, aunque en líneas generales podemos decir que tiene un nivel socioeconómico medio-bajo. La población pertenece a una zona agrícola en general deprimida que en los últimos años completaba la economía rural familiar con profesiones relacionadas con la construcción. A pesar de no estar lejos de la ciudad, algunas de estas familias se encuentran muy aisladas, con bastantes carencias y con un bajo nivel sociocultural.

Estas dos zonas de las que se nutre el centro condicionan, en gran medida, dos tipos de alumnos/as.

Los niños y niñas de la barriada El Tarajal suelen venir a un colegio que ya conocen y que les resulta familiar. Sus problemas de adaptación provienen del tipo de relación muy dependiente que mantienen con sus madres. Debido a éstos buscan relaciones personales con las maestras y maestros y suelen estar más estimulados y motivados por la escuela.

Por otro lado, están los alumnos y alumnas que vienen del campo que, aunque son diferentes según su procedencia, presentan unas características generales muy comunes. Una gran mayoría de sus padres suelen tener muy poca relación con un centro que se encuentra mal comunicado con su medio. Cuesta mucho trabajo que acudan al centro cuando se les requiere. No obstante, estos alumnos/as que al principio les cuesta adaptarse, acaban siendo muy sociables, autónomos y responsables ya que, debido a la cantidad de horas que se encuentran juntos en el centro (comidas, recreos al mediodía, autobús), mantienen unas relaciones interpersonales muy fuertes tanto entre ellos como con el profesorado.

La existencia de estos dos tipos de alumnos/as es la principal característica del Centro y condiciona mucho su funcionamiento.

Durante el periodo de confinamiento por el Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, algunas familias de las zonas diseminadas tuvieron dificultades para llevar a cabo el seguimiento de las clases, pues se quedaban sin internet. Situación que no se considera desde el centro como una brecha digital, sino una circunstancia del lugar donde viven.

2. OBJETIVOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE), introduce la conveniencia de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, establecidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO.

Las competencias clave se vinculan a los retos del siglo XXI para dar sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, proporcionando el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, y garantizando que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida. Entre ellos destacamos los siguientes que asumimos como objetivos propios del centro:

- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica y aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo.

La respuesta a estos y otros desafíos —entre los que existe una absoluta interdependencia— necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo:

“la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad”.

El desarrollo normativo LOMLOE establece un nuevo elemento curricular, crucial para trazar los objetivos de un centro educativo, el Perfil de Salida formado por los descriptores operativos de cada competencia clave.

El Perfil de salida del alumnado al término de la educación primaria (también de la enseñanza básica), establecido en el **Real Decreto 157/2022**, fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, en la evaluación de educación primaria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto, valoramos como prioritarios para nuestro centro los siguientes descriptores del Perfil de salida de la educación primaria:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral y escrita, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa...

CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal.

Competencia plurilingüe (CP)

CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.

STEM3. Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir.

Competencia ciudadana (CC)

CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

CCEC1. Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.

Por último, se consideran objetivos de nuestro centro, los establecidos en el art. 13 para la educación infantil, y el art. 17 para la educación primaria, en la LOE.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

En base a los principios pedagógicos establecidos en la LOE, Real Decreto 157/2022 de enseñanzas mínimas, nuestro centro establece como líneas generales de actuación pedagógica, las siguientes:

1. Los equipos de ciclo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Los proyectos que se integren en las programaciones didácticas de varias áreas, incluirán los meses de duración del mismo y las franjas horarias que cada área dedicará a la realización por el alumnado de las actividades inherentes al proyecto.
3. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
4. Se dedicará un mínimo de una hora semanal en el área de Lengua española y literatura, a la mejora de la comprensión lectora del alumnado, trabajando el enriquecimiento del vocabulario, y el desarrollo de la capacidad de realizar inferencias, valoraciones y críticas a los textos planteados.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento, igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, se trabajarán en todas las áreas ([Véase Anexo XVI, que trata sobre las destrezas básicas desarrolladas a nivel de centro](#)).

6. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral ([Véase Anexo XVI](#)). Tomando como propios estos principios, completamos las líneas de actuación pedagógicas de nuestro centro con las siguientes:

a) La Indagación como premisa fundamental de todo el proyecto pedagógico de nuestro centro. El profesorado programará actividades para todas las unidades didácticas, en que el alumnado deba buscar información, aplicar conocimientos previos a situaciones nuevas, tomar decisiones motivadas (a veces en grupo), resolver situaciones problema y exponer el resultado.

b) Potenciación del aprendizaje competencial en el alumnado, y la capacidad innovadora del profesorado, prestando el máximo apoyo desde los órganos de coordinación didáctica y directivos para la programación e implementación en el aula de metodologías activas:

- ABP + Actividades competenciales
- Aprendizaje basado en RETOS
- Aprendizaje cooperativo
- Clase invertida
- Gamificación

c) Enseñanza interdisciplinar basada en la coordinación inicial de las programaciones didácticas de las materias afines y la coordinación mensual de los equipos educativos de dichas materias, para que el alumno sea capaz de relacionar y de aplicar los conocimientos adquiridos en una materia a una situación problema de otra materia.

d) Detección de alumnado con déficit de comprensión lectora como destreza imprescindible para cualquier aprendizaje, para aplicar el programa de comprensión lectora intensivo, desde su llegada al centro, independientemente del nivel que curse (etapa obligatoria).

e) Trabajos de comprensión lectora inferencial y crítica para todo el alumnado, como núcleo central de la parte instrumental de la materia de lengua castellana, utilizando para ello principalmente los textos que el alumnado ha de trabajar en el resto de materias.

- f) Desarrollo de la iniciativa y la creatividad motivando el papel activo y autónomo del alumnado. Trabajo por proyectos e intercambio de experiencias y cooperación entre los alumnos mediante el trabajo en grupo.
- g) Estudio y aprendizaje de las lenguas extranjeras con un enfoque comunicativo partiendo de lo que el alumno es capaz de entender y expresar en conversación oral.
- h) Fomento de la capacidad de observación, comprensión y análisis de la realidad a través de la búsqueda y selección de la información, el razonamiento lógico y el pensamiento crítico.
- i) Preparación para la participación activa en la vida social y cultural mediante la transmisión de conocimientos del entorno social y el desarrollo de una actitud crítica ante los medios de comunicación y el mantenimiento de un papel activo en los asuntos de interés común.
- j) Promoción de actividades que conduzcan al conocimiento cultural, social y económico del entorno cercano y que hagan de nuestro centro un elemento dinamizador de la comarca.
- k) Creación o selección, por parte de los Departamentos de coordinación didáctica, de situaciones de aprendizaje (SdA) motivadoras que conecten con los intereses y expectativas del alumnado, y den respuesta a los criterios de evaluación y saberes básicos propuestos por la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., para cada materia. En principio las SdA podrán referirse a una sola competencia específica.

3.1. NUESTROS FINES

Al elaborar el proyecto hemos sido conscientes de la necesidad de realizar un diagnóstico situacional de la realidad espacio-temporal concreta en la que se ha desarrollado el centro en los últimos años, dando respuesta así al requerimiento que el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre nos hace en su Artículo 8 en lo que se refiere al Conocimiento del Centro docente y su entorno y la conexión de este proyecto con el Plan de Centro, basado en objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales. Por tanto los fines que rigen el presente proyecto son los siguientes:

- Tener al alumnado como eje de todas nuestras actuaciones.
- Mantener el diálogo y el consenso, partiendo del análisis de la situación y entendiéndola siempre como mejorable, desde la intención de dar continuidad a la labor que durante los años anteriores se ha venido haciendo.

- Dinamizar, potenciar y optimizar al máximo las tareas de los órganos de gobierno y de coordinación docente y el trabajo en equipo.
- Dar el máximo apoyo a todos los profesionales del centro para que, de manera conjunta, podamos alcanzar los objetivos educativos que nuestro centro pretende.
- Potenciar las buenas relaciones personales para conseguir un ambiente agradable que proporcione seguridad y confianza en el alumnado, desarrollando al máximo sus capacidades personales que posibiliten la integración efectiva en etapas superiores.
- Fomentar la participación de la Comunidad Educativa a través de los cauces establecidos (AMPA y Consejo Escolar).
- Continuar estableciendo cauces de colaboración con las instituciones de nuestra localidad (Ayuntamiento, Asociaciones, otros centros educativos, etc.) favoreciendo la apertura del Centro al entorno y conectándolo con él, así como también con otras instituciones educativas como inspección, administración, etc.
- Impulsar las actividades de formación, innovación y perfeccionamiento del profesorado para que en nuestro claustro se fomente la búsqueda de recursos, el uso de las nuevas tecnologías, las buenas prácticas que fomenten la convivencia en el centro y las estrategias pedagógicas más actuales, haciendo que este trabajo redunde en un aumento de la calidad educativa. Esto supone un Equipo Educativo motivado por la formación individual y colectiva, abierto a nuevas corrientes, nuevas metodologías y nuevas realidades.
- Adecuar las instalaciones del centro. Somos conscientes de la necesidad de tener unas instalaciones dignas para el buen desarrollo de nuestro trabajo. Ello requiere un especial énfasis en la tarea organizativa de los espacios y materiales, gestionando los recursos del centro y procurando sacar de ellos el mayor rendimiento posible. Además de solicitar la colaboración institucional que posibilite una mejora de nuestras instalaciones.
- Continuar con una dinámica que aborde proyectos variados, acordes a la realidad educativa y social de nuestro centro.
- Impulsar acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre hombres y mujeres.

4. LA COORDINACIÓN Y LA CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Este apartado, se concreta en las programaciones didácticas de cada área, donde se concretan todos los elementos curriculares de acuerdo con la normativa de aplicación.

Para el desarrollo y la concreción del currículo en las propuestas pedagógicas, se deberá tener en cuenta la secuenciación establecida en los anexos correspondientes de la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Para el desarrollo y la concreción del currículo en las programaciones didácticas, se deberá tener en cuenta la secuenciación establecida en los anexos correspondientes de **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas y la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SU DEDICACIÓN HORARIA

Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y de gobierno del centro son:

- Formación inicial: licenciatura, grado, máster, doctorado, idiomas.
- Formación continua en metodologías activas: trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, aula invertida, etc.
- Experiencia profesional: Aplicación en el aula de metodologías que favorezcan el aprendizaje competencial y otras experiencias profesionales como la participación o coordinación de proyectos de experimentación o innovación, como ponente en cursos de formación sobre aprendizaje competencial y metodologías activas.

Además de lo establecido en el Decreto 328/2010, el **procedimiento** que se seguirá en el centro para la propuesta de los órganos de coordinación docente y de gobierno, será el siguiente:

- El profesorado interesado en ejercer la coordinación de ciclo, entregará a Jefatura de Estudios un informe personal sobre los criterios para la determinación de los órganos de coordinación docente y de gobierno recogidos más arriba.
- Dicho informe se entregará antes del 1 de junio de cada curso escolar.

En base a los criterios pedagógicos establecidos por el centro:

1- La dirección formulará el nombramiento de los coordinadores/as de ciclo entre el profesorado con destino definitivo del centro, siendo asignada a personal en otra situación cuando no haya ningún definitivo para su designación.

2- Para las coordinaciones de programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos, así como la experiencia anterior.

3- En el caso de profesorado que ha tenido destino en el centro en cursos anteriores, el equipo directivo considerará la trayectoria anterior y el conocimiento de su labor.

En el artículo 15.2 de la Orden 20 de agosto de 2010, aparece recogido el horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente, en concreto la que compete a la coordinación de ciclo:

“El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.”

Nuestro centro tiene menos de 17 unidades y por lo tanto la asignación para la coordinación de ciclo es de una hora.

Además, al contar con 1º y 2º de ESO, se designará a otra persona que ocupe las funciones de coordinación, no existiendo los departamentos como en los IES, por no disponer de un número suficientes de docentes.

Por otra parte, en la confección de los horarios y siempre que se disponga de esta posibilidad, se procurará que todos los profesionales que ostenten alguna coordinación de un programa o proyecto tengan algunas sesiones dedicadas a dicha coordinación, concretando esta propuesta en las siguientes sesiones:

- Ciclo: 1 sesión semanal de 1 hora.
- Orientación: 1 sesión de 1 hora semanal.
- Escuela-Espacio de Paz: 2 sesiones semanales de recreo.
- TDE: 2 sesiones semanales de 1 hora.
- Igualdad: 2 sesiones semanales de recreo.
- Biblioteca: 3 sesiones semanales de 1 hora.

6. PLAN DE ORIENTACIÓN, ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA. PLANTEAMIENTO GENERAL.

De forma general, la orientación educativa tiene esta serie de características:

Orientación como proceso dinámico integrado en la actividad educativa, presente en todas las actividades del centro. El profesor/a no puede prescindir de las características psicológicas, familiares y sociales del alumno, de sus intereses, necesidades, de la relación que establece con sus alumnos...

Organizada en forma sistemática a lo largo del sistema educativo. Se inicia al principio del proceso escolar y no se interrumpe hasta terminar el niño su formación.

Como objetivo último está la orientación del alumno. Los orientadores son los profesionales más adecuados para conocer la visión personalizadora del alumno en cuanto a gustos e inquietudes.

Para el buen funcionamiento de la orientación debe haber una fluida relación entre los profesores/as del curso y el tutor/a, entre el Departamento de Orientación del centro y entre el equipo interdisciplinar.

El conjunto de actividades, intervenciones y programas que comprende la orientación se agrupa en tres ejes o funciones básicas:

La acción orientadora.

La acción de apoyo.

La acción de asesoramiento.

Además, en esta área se integra el programa de tutorías para Primaria y Secundaria, dirigido al alumnado, al profesorado y a los padres y madres, basado en los siguientes objetivos:

- **Orientación personal:**
- **Orientación interpersonal:**
- **Orientación académica:**
- **Orientación profesional:**

Además, debemos tener en cuenta que nuestro alumnado de 2º de ESO podrá acceder a 3º de Diversificación o 1º de FPB. El profesorado de secundaria debe conocer las vías de acceso que tiene nuestro alumnado para que reciban una correcta información para su futuro, para ello se solicitará el asesoramiento del orientador u orientadora que se nos asigne por el EOE.

6.1. FUNCIONES DEL TUTOR / TUTORA

Algunas de las funciones del tutor/a de un grupo de alumnos/as son las siguientes:

- ❖ **Facilitar la inclusión de los alumnos y alumnas** en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- ❖ Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ❖ Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramiento y apoyos.
- ❖ Coordinar la información acerca de los alumnos/as que tienen los distintos profesores/as, coordinar el proceso evaluador de los alumnos/as y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- ❖ Fomentar en el grupo de alumnos/as el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

- ❖ Favorecer en el alumno/a el conocimiento y aceptación de sí mismo/a, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.
- ❖ Coordinar con los demás profesores/as el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de apoyo.
- ❖ Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores/as en el marco del Proyecto educativo del centro.
- ❖ Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres, que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- ❖ Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- ❖ Informar a las familias de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos/as.
- ❖ Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos/as y profesores/as e informar debidamente a las familias.
- ❖ Canalizar la participación de aquellas entidades públicas o privadas que colaboran en los procesos de escolarización y de atención educativa a aquellos alumnos/as que proceden de contextos sociales o culturales marginados.
- ❖ Realizar de manera coordinada el proceso de tránsito educativo en el cambio de las distintas etapas que conforman nuestro centro y con el IES de referencia.

A lo largo del curso 2018-2019 se realizó la formación en centros en torno a los tránsitos cuyo nombre de la formación fue: “EL TRÁNSITO COMO VEHÍCULO VITAL PARA UN BUEN PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.”

También debe tenerse en cuenta la publicación de la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

Se ha observado en cursos anteriores que existe una cierta inseguridad en nuestro alumnado de 2º de ESO ante su marcha al IES, situación que la figura del tutor/a debe tener en cuenta.

6.2. ACTIVIDADES DEL TUTOR / TUTORA

Algunas de las actividades prioritarias del tutor/a son las siguientes:

- ❖ Tener entrevistas individuales con alumnos/as cuando éstos lo necesiten.
- ❖ Organizar actividades de “acogida” a principio de curso para los alumnos/as que llegan al centro por primera vez.
- ❖ Hablar a principio de curso con el alumnado sobre sus derechos y deberes, sobre las normas de régimen interior y disciplina del centro, e informarles también sobre el funcionamiento de éste.
- ❖ Explicarles las funciones y tareas que él mismo tiene como profesor/a tutor/a del grupo, dándoles la oportunidad de participar en la propuesta y programación de actividades.
- ❖ Analizar con el resto del profesorado las dificultades escolares de los alumnos/as debidas a deficiencias instrumentales, problemas de inclusión y otros, y buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.
- ❖ Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la inclusión y la participación de los alumnos/as en la vida del centro y en el entorno: elección de representantes, fiestas y excursiones, actividades culturales y extraescolares, etc.
- ❖ Realizar actividades que muestren a la comunidad la diversidad existente en la misma desde un punto de vista social, cultural y étnico, y que resalten la importancia de integrar a todos sin excepción en la dinámica escolar.
- ❖ Concertar con el equipo educativo un plan de acción tutorial para todo el curso, tratando de precisar el grado y modo de implicación del profesorado y también los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá el tutor/a.
- ❖ Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre el alumnado que puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- ❖ **Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación** procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y

orientadora que se propugnan para todas las fases del proceso evaluador, siendo efectivos a la hora de grabar las actas en Séneca para que sirvan como un documento de análisis de las dificultades del alumnado.

- ❖ Establecer cauces de colaboración con los demás tutores/as, especialmente con los del mismo curso (cuando tengamos dos unidades de un mismo curso) o ciclo, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar actividades, elaborar materiales de apoyo y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.
- ❖ Procurar la colaboración de los padres y madres en relación con el trabajo personal de sus hijos/as: organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, etc.
- ❖ Coordinar grupos de discusión sobre temas formativos de interés para los padres y madres con miras a la educación de sus hijos/as.

Tener entrevistas individuales con los padres/madres (recogidas con un modelo por escrito, según se expone en el [Anexo II](#)), cuando ellos las soliciten o el tutor/a las considere necesarias, ayudándoles a descargar la ansiedad ante los problemas escolares de sus hijos/as y buscando una valoración más global y una actitud más activa y responsable ante la situación.

El horario de tutoría será los lunes:

- Horario de tutoría telemática de 16:00 a 17:00 horas.
- Horario de tutoría presencial de 16:00 a 17:00 horas.

En base a la **Instrucción de 5 de septiembre de 2025** de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE- Andalucía y UGT-Servicios Públicos. Se ha acordado en Claustro seguir el siguiente horario de exclusiva: De **16:00 a 18:30 horas**. En horario de mañana se incluye 30 minutos (8:45 - 9:00) de exclusiva para la recepción del alumnado que accede al centro en Transporte escolar.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 11.1 y 11.2, del Acuerdo de 16 de julio de 2025: “La parte del horario regular no lectivo del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y el servicio de guardia. Las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma también serán presenciales.”

Asimismo, la modalidad telemática para el desempeño de las actividades no lectivas y de obligada permanencia en el centro es de aplicación para todo el profesorado de los centros educativos de titularidad pública del sistema educativo público andaluz.

❖ Tener reuniones con los padres/madres a lo largo del curso. En nuestro centro tenemos establecidas 4 reuniones:

- Reunión de principio de curso donde se exponen los principales aspectos que se van a trabajar.
- 2 reuniones para informar sobre la primera y segunda evaluación.
- Última reunión para informar de la ordinaria.

La entrega de boletines se hará a través del punto de recogida de Séneca.

Estas reuniones se realizarán de forma presencial para fomentar el contacto social con las familias y para dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción de 4 de octubre sobre atención telemática.

En muchas ocasiones los padres/madres o tutores legales del alumnado no pueden asistir al centro para la tutoría. Ante esta posibilidad nuestro centro ha creado un modelo de autorización que deben rellenar para poder dar información del menor a otra persona que ellos autoricen (añadida también en el [Anexo II](#)).

6.3. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LA TUTORÍA

Con el alumnado

Se dedican momentos a planificar colectivamente las tareas a realizar y a organizar aspectos de la vida de la clase, tales como el reparto de tareas, normas de convivencia, normas de utilización de material, responsable...

De forma no sistemática hay sesiones encaminadas a resolver conflictos o cuestiones puntuales que difícilmente se pueden postergar.

Con padres y madres

Reunión informativa común a comienzo de curso para hablar de los objetivos de dicho curso, o bien cuando haya un tema de interés. De estas reuniones informativas grupales se tendrán que recoger un acta y los padres/madres asistentes deberán firmar su asistencia (Véase en el modelo del [Anexo III](#))

Entrevistas individuales siempre que sean necesarias, procurando respetar los días y horas destinados a tal fin. Para dejar constancia de estas reuniones, el centro posee unas actas ([Anexo II](#)), elaboradas para cada una de las etapas educativas que tiene nuestro centro. Esta acta deberá ser firmada por el tutor o tutora de clase y por el familiar que venga a la tutoría, siendo importante que si acude otro familiar que no sean los tutores legales del menor deben estar autorizados, con el modelo que aparece en el anteriormente mencionado.

Se ha establecido una comunicación continua con las familias a través de PASEN, siendo ampliada su utilización a lo largo de los 4 años de dirección.

Desde el curso escolar 2021-2022 PASEN ya está estandarizado en nuestro Centro, estableciendo pequeños tutoriales para las familias que presenta mayor dificultad para bajar la aplicación o para usarla.

Profesorado

Se llevará a cabo al menos una reunión mensual con todo el profesorado implicado en el aula, con el fin de valorar la marcha del grupo, tanto la cohesión grupal como el rendimiento en las diferentes áreas, tanto a nivel individual como de grupo.

6.3.1. Tutorías de inicio de curso

Es de vital importancia que se realice una reunión con las familias al inicio de curso, tras unas semanas de estar con el alumnado en clase.

En estas reuniones se informará de:

1. Presentación del tutor/a.
2. Relación del profesorado del Equipo Docente.
3. Horario de la tutoría.
4. Exposición Plan global de trabajo del curso.
5. Criterios y procedimientos de evaluación fijados por el equipo educativo.
6. Medidas de apoyo y atención a la diversidad.
7. Normas de convivencia y funcionamiento del centro.
8. Elección de delegados/as y subdelegados/as de padres y madres.

6.4. “EL TRÁNSITO COMO VEHÍCULO PARA UN BUEN PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.”

A través de un análisis de las deficiencias de nuestro centro en las evaluaciones del alumnado, se llevó a cabo durante el curso escolar 2018-2019 una formación en centro para trabajar la temática del tránsito educativo.

La finalidad es favorecer la calidad y la equidad de nuestro alumnado, pues hemos observado que el alumnado va pasando de curso o cambiando de etapa, encontrándose mucha disparidad entre las exigencias de un profesorado a otro.

Además, se añade la circunstancia que en nuestro centro encontramos 2 tránsitos de cambio entre etapas, de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria, donde debemos establecer unos criterios para favorecer el éxito escolar de nuestro alumnado.

Por otro lado, tenemos que mencionar que en el mes de mayo se publicaron la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad a las diferencias individuales, se

establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas y la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas para Primaria y Secundaria respectivamente, donde se reflejan aspectos del tránsito y debemos tener en cuenta por parte de nuestro centro.

Tanto estas Ordenes como nuestro documento homologado, que se expone en el [Anexo IV](#), serán referentes para nuestro trabajo.

7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia Ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

También es de interés conocer lo que establece La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, de reciente publicación:

- Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo

llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo.

Igualmente, interesa referirse al Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, el cual, en el apartado 3 del Protocolo, establece los pasos que se deben tomar en el centro educativo cuando se tienen sospechas de un posible caso:

1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.
3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, que contará con los siguientes pasos:
 - Reunión del equipo docente
 - El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
 - Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

- Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.
- Tras la finalización del análisis:
 - Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
 - El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
 - Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

7.1. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

7.2. EDUCACIÓN INFANTIL

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Se podrán aplicar a cualquier alumno que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa.

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

(Arts. 14 al 16 del Decreto 100/2023)

7.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad en 2º ciclo de educación infantil

Aspectos generales

- Son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.
- La propuesta de adopción de estas medidas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
- El alumnado NEAE podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
- Pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

– La escolarización del alumnado nee en esta etapa en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa.

(Art. 23 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Tipos de medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

– **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal.** Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención esté convenientemente justificada.

– **Programas de adaptación curricular:**

- ✓ Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado NEAE.
- ✓ Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado NEE.
- ✓ Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

– **Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE.**

– **La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

(Art. 23 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Son para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, cuando se requiera, fuera del mismo, según los recursos humanos del centro.

La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo.

7.3. EDUCACIÓN PRIMARIA

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

(Art. 17 del Decreto 101/2023)

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado NEAE es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las TIC como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado nee.

(Art. 18 del Decreto 101/2023)

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

(Art. 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023, relativa a la Educación Primaria)

7.3.1. Medidas generales de atención a la diversidad en educación primaria

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado mediante estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

(Art. 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.**
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula,** preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.**
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico,** medida que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y no supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.**

f) **Acción tutorial**, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

g) **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos** para promover la inclusión de todo el alumnado.

h) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.**

i) **Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas**

j) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** para permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

(Art. 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

7.3.2. Programa de atención a la diversidad en educación primaria

Aspectos generales

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

(Art. 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Se incluirán en las programaciones didácticas, según Anexo V de la Orden de 30 de mayo.

(Art. 32.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la

colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas que permitan a los centros una organización adecuada a las características del alumnado.

(Art. 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Tipos de programas

– **Programas de refuerzo del aprendizaje**

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
- Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.
- Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aún promocionando, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa.

- o Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera y para el que se favorecerá en la enseñanza y evaluación de esta área, la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas. (art. 8.8 del Decreto 101/2023)

(Art. 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

– Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- Estarán dirigidos a:
 - Alumnado altamente motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE.
 - Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

(Art. 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

7.3.3. Medidas específicas de atención a la diversidad en la educación primaria

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica ([Ver Anexo V](#)).

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.** Excepcionalmente, se podrá realizar fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre esté convenientemente justificado.
- b) **Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado.**
- c) **Programas de adaptación curricular. Estos programas son:**
 - Adaptación curricular de acceso para alumnado NEAE.
 - Adaptación curricular significativa de los elementos del currículo para alumnado NEE. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**
- e) **Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.** Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de un ciclo o más. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- f) **Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.** Será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

- g) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.** Podrá anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/ o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

(Art. 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Los aspectos más destacados de los programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

(Art. 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Adaptaciones de acceso (AAC)

Dirigidas al alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen el alumnado NEAE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el dictamen de escolarización.

Su diseño, aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.

Serán de aplicación mientras se mantengan las NEAE que justifican su propuesta y revisadas cuando se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el censo de alumnado NEAE en Séneca.

(Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Irán dirigidas al alumnado NEE, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizan promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

- Dirigidas al alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

(Art. 36.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición y contará con el asesoramiento de los EOE.

La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.

(Art. 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Adaptaciones de acceso (AAC)

Dirigidas al alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen el alumnado NEAE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el dictamen de escolarización.

Su diseño, aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.

Serán de aplicación mientras se mantengan las NEAE que justifican su propuesta y revisadas cuando se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el censo de alumnado NEAE en Séneca.

(Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Irán dirigidas al alumnado NEE, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizan promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición y contará con el asesoramiento de los EOE.

La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.

(Art. 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.

Modificación de las medidas previstas.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

Irán dirigidas al alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

(Art. 37 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

- Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar.
- Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador/a y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

- Al finalizar el curso, los responsables de su elaboración y desarrollo deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

7.4. Educación Secundaria Obligatoria (1^{er} Ciclo)

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (*art. 14.7 Decreto 102/2023*).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años.

(Art. 21 del Decreto 102/2023)

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán

medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y usando la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado NEE.

(Art. 22 del Decreto 102/2023)

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO		
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento.	
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula.	
	Desdoblamientos de grupos.	
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto.	
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.	
	Acción tutorial.	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión.	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo.	
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas.	
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje.	
	Programas de profundización.	
	Programa de Diversificación Curricular.	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal.	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE.	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria.	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.	
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE).	
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años.	
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística.	
	Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso.
		Adaptación curricular significativa.
		Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

8. PLAN DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO PARA ALUMNOS/AS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

8.1. INTRODUCCIÓN

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia Ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

El alumnado de Educación Primaria debe dominar un conjunto de técnicas que le servirán de instrumento para continuar su aprendizaje en la Educación Secundaria y completar su periodo de enseñanza obligatoria.

8.2. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivos del plan relacionados con el Centro Educativo

- ◆ Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del Centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación del alumnado.
- ◆ Mejorar los procesos de evaluación del alumnado (inicial, de seguimiento y final).
- ◆ Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas para una atención individualizada de los alumnos y alumnas.
- ◆ Atender de forma adecuada al alumnado que presente dificultades de aprendizaje significativas en las materias instrumentales: Lengua y Matemáticas en Educación Primaria y conocimiento de si mismo, la autonomía personal y la comunicación y representación en Educación Infantil.
- ◆ Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo.

Objetivos del plan relacionados con el alumnado

- ◆ Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas de lengua y matemáticas.
- ◆ Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos y alumnas mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y la escritura.
- ◆ Mejorar la integración social del alumnado en el centro. Favorecer la integración del alumnado inmigrante.
- ◆ Ofrecer una atención y un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presenta cada alumno/a.

- ◆ Propiciar en el alumnado una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- ◆ Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos y alumnas.
- ◆ Facilitar al alumnado el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.

8.3. ACTUACIONES E IMPLICADOS

Estas actuaciones deberán favorecer la adquisición de los contenidos imprescindibles y serán alternativas a otras medidas específicas de atención a la diversidad.

En general todo el profesorado implicado en el plan de refuerzo educativo en horario escolar tendrá entre otras las siguientes funciones:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación del proceso de enseñanza.
- La orientación y el apoyo del aprendizaje del alumnado en su proceso educativo.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La observación, análisis y mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que se llevan a cabo en este alumnado.
- El Equipo de Orientación y Apoyo, en coordinación con los tutores y especialistas, elaborará las adaptaciones curriculares significativas y asesorarán al profesorado en la elaboración de los programas de refuerzo del aprendizaje.

Tutores/as

Sus funciones en relación al plan son:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas del alumnado.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Elaboración de materiales específicos con el responsable del plan para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños y niñas.
- Evaluación del alumnado que incluya la decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación de los servicios específicos.
- Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Profesorado

El profesorado CAR y la especialista de PT se harán cargo del desarrollo del plan, también participará el profesorado, si procede, que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos. Se hará de la siguiente manera:

- Atención al alumnado con NEAE.
- Refuerzo educativo y posibles desdobles para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- Apoyo en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Coordinación con el resto de profesionales.

Equipo directivo

Las funciones del Equipo directivo en el desarrollo del Plan de Refuerzo son:

- Participar en la elección del alumnado destinatario del programa.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar las medidas precisas para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Facilitar la adecuada coordinación con todos los profesionales implicados en el Plan y en el centro.
- Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por las familias.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- Coordinar e impulsar la participación en el Plan del alumnado del Centro.

8.4. MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

Por medidas se entienden aquellas actuaciones de índole tanto organizativas como curriculares, que se puedan llevar a cabo en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado. Estas medidas se dirigen a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se presenten, con el fin último de favorecer la integración escolar y social.

El conjunto de medidas a adoptar depende de las necesidades reales sentidas por el centro escolar y deberán estar contextualizadas al medio concreto del centro. Además, han de ser evaluadas de forma periódica para determinar su conveniencia o necesidad de modificación.

La atención al alumnado serán el aula y en el centro, incluyendo dos tipos de medidas, las metodológicas y las organizativas:

Medidas metodológicas:

Actuaciones dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves mediante la adecuación del currículo ordinario, sin alterar ninguno de los elementos esenciales, con el fin de que la diversidad de alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales del nivel. Pueden ser generales o singulares:

◆ **Generales:**

Son el conjunto de medidas dirigidas a prevenir dificultades mediante la adecuación de alguno de los elementos curriculares, sin alterar su naturaleza y/o medidas organizativas que se llevan a cabo desde niveles iniciales de planificación. Entre ellas están las siguientes:

- ✓ Adecuación de objetivos: priorizar o variar la temporalización.
- ✓ Organización de contenidos en ámbitos integradores.
- ✓ Metodologías que favorezcan la participación de todo al alumnado del Plan:
 - Aprendizaje cooperativo.
 - Aprendizaje individual.
 - Fomento de la participación del alumnado.
 - Combinar diferentes tipos de actividades: trabajo individual, exposición, búsqueda de información, trabajo en grupo...
 - Desarrollo de estrategias que favorezcan la autonomía en el aprendizaje.
 - Variar los tiempos, las formas y los instrumentos de recogida de la información.
 - Reflexionar sobre los procesos de enseñanzas por parte del profesor: adecuación, reajuste...

- Establecer una clara relación entre los objetivos de cada área y las capacidades de la etapa.
- Asesoramiento al profesorado implicado.
- Disponer de un aula como fuente de recursos diversificados y adaptados a las necesidades del alumnado.
- Reuniones periódicas del equipo docente. Seguimiento de casos e intervención cuando la situación lo aconseje.

◆ Singulares:

Conjunto de medidas dirigidas a prevenir y/o compensar dificultades, mediante modificaciones organizativas y/o de los elementos curriculares, sin alterar ninguno de los elementos esenciales. Son:

- ✓ Medidas de ampliación y profundización.
- ✓ Actividades de recuperación y refuerzo.
- ✓ Medidas de refuerzo para el alumnado con retraso curricular generalizado.
- ✓ Adaptaciones curriculares sin alterar elementos esenciales.
- ✓ Agrupamientos flexibles temporales.

Medidas organizativas

◆ Horarios:

Al elaborar el horario general del centro, el Equipo Directivo del mismo deberá tener en cuenta que no coincidan en el mismo tramo horario las áreas instrumentales, con el fin de evitar dificultades para organizar el refuerzo del maestro encargado del mismo.

◆ Tiempos:

El desarrollo del Plan se llevará a cabo a lo largo de la semana, en todas las sesiones de las áreas instrumentales que están establecidas en el horario del centro. Una hora a la semana se dedicará a la coordinación del equipo educativo y para la preparación del material.

◆ Espacios:

Los centros, en virtud de su autonomía y de sus recursos disponibles, establecerán de forma flexible la organización de estos apoyos, pudiendo introducir diferentes medidas organizativas, tales como desdobles, dos profesores en el aula o agrupamientos flexibles que en todo caso deberán ser revisables y evaluables.

◆ **Coordinaciones:**

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo, los tutores y los especialistas, con el objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo.

◆ **Modalidad de apoyo y refuerzo:**

La modalidad que se va a llevar a cabo dentro del aula se hará conjuntamente entre el profesorado del área instrumental y el profesorado del Plan de Apoyo y Refuerzo.

Los criterios a tener en cuenta serán:

- ✓ El alumnado de NEAE podrá ser atendido tanto dentro como fuera del aula ordinaria.
- ✓ Por el número de alumnos que lo recibe:
 - **Individual.** Se presta a un alumno dentro del aula ordinaria durante las actividades de clase. Así es posible ajustarse mejor a las necesidades y circunstancias de cada alumno/a y se refuerzan los lazos personales con el profesor/a.
 - **Grupal.** Se presta a varios alumnos/as a la vez dentro del aula ordinaria. Requiere cuidar los criterios para definir los grupos. De esta manera se refuerza la interacción de los alumnos/as con el grupo, no se vuelven tan dependientes y pueden aprender unos de otros. Se rentabilizan los tiempos, los recursos, los espacios, etc. Se pueden llevar a cabo actividades más variadas.
- ✓ Por el lugar donde se lleva a cabo:
 - ★ **Dentro del aula ordinaria.**
 - Resulta más normalizador y puede crear un clima positivo de cooperación, favoreciendo las relaciones interpersonales.
 - Permite aprovechar mejor los recursos y materiales y el profesor/a de apoyo puede ayudar a cualquiera de los alumnos/as que lo necesite.
 - Es posible que genere en el aula un nuevo estilo de enseñanza, más dinámico, más participativo y abierto.
 - Favorece la coordinación, la elaboración conjunta de material adaptado y facilita la toma de decisiones.

✦ **Fuera del aula ordinaria.**

- El alumnado que presente mayores dificultades o conductas disruptivas.
- **El alumnado que no tenga docencia de la segunda lengua extranjera: en el caso de nuestro centro de francés.**

✦ Por el momento en que se lleva a cabo y los contenidos que se abordan:

Previo a la actividad. Es el que anticipa al alumno/a algo de lo que se va hacer después en el aula para facilitarle el seguimiento y la participación en las actividades de enseñanza/aprendizaje: vocabulario nuevo, conceptos básicos, consignas de trabajo, etc.

- Puede resultar muy provechoso para el alumnado con problemas de audición o con escasas competencias lingüísticas en lengua castellana.
- Permite adelantarse a las necesidades del alumno/a, refuerza su autoestima y le ayuda a seguir la clase de forma más cómoda y provechosa.
- Facilita la tarea del profesor de aula, la elaboración conjunta del material y el desarrollo del currículo ordinario.

✦ **Posterior a la actividad.** Es el que se presta al alumno/a después de las actividades del aula, como refuerzo de éstas.

- Se ajusta más a las necesidades individuales, respeta los ritmos individuales de aprendizaje y puede reducir la ansiedad del alumno/a durante la clase
- No requiere tanto esfuerzo de coordinación y preparación.

✦ **Simultánea a la actividad.** Es la que se presta de forma paralela a las actividades del aula, generalmente en las mismas áreas que están trabajando en clase, pero con contenidos, recursos o metodología que pueden tener adaptaciones para ajustarlas a sus necesidades.

- Favorece la adaptación del currículo y no recarga el horario lectivo.

Las actuaciones concretas con el alumnado

- ✦ Actividades de ampliación y refuerzo en las áreas instrumentales básicas.
- ✦ Estrategias para mejorar las técnicas y hábitos de estudio.
- ✦ Estrategias para mejorar la motivación del alumno/a.
- ✦ Estrategias para la mejora del cálculo y la resolución de problemas.
- ✦ Programas para llevar a cabo una adecuada lectoescritura y comprensión lectora.

Materias a reforzar:

- ✦ Materias instrumentales: lengua y matemáticas, priorizando los contenidos mínimos referentes a lenguaje oral. Lectura, escritura y razonamiento lógico-matemático.
- ✦ En infantil: CA, DEE, CRR, con estimulación de capacidades cognitivas, lingüísticas, motrices, afectivas y sociales.
- ✦ Atención a las necesidades educativas especiales.
- ✦ Alumnado con asignaturas pendientes y el alumnado repetidor: en ambos casos se debe llevar un seguimiento del alumnado de forma exhaustiva, aunque no es necesario que sea atendido por la persona designada al refuerzo, pero si por el docente que le imparta la asignatura.

En estos casos es importante que se tenga como referencia la evaluación de los indicadores que el curso pasado, pues son los que el alumno o alumna debe reforzar al haber encontrado mayor dificultad en el curso anterior.

Para llevar a cabo de forma rigurosa este seguimiento se tendrá recogido en informe de evaluación por alumno/a que se genera a través de Séneca y que expone la evaluación de los indicadores evaluados en el curso anterior y que no fueron conseguidos.

- ✦ Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º de ESO

8.4.1. Programa de refuerzo de aprendizajes

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. En este caso se incluirán en el sistema de información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.

Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en el Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

Estarán dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA) en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo. (Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato).
- Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias áreas del currículo. (Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

- Alumnado que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa (no se requiere desfase de un curso):
- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado con dificultades que no presente NEAE.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Este alumnado, tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área de Segunda Lengua Extranjera. (Art. 14 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

8.4.2. Programas de profundización

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado.

Estarán dirigidos a:

Alumnado altamente motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE.

Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento. (Art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes

de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

8.4.3. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º de ESO

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de 1º de ESO programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de LCL, MAT y 1ª LEx, que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

- Estos programas estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Accede a 1º de ESO y requiere refuerzo en LCL, MAT o 1ª LEx, según el informe final de Primaria.
 - No ha promocionado a 2º y requiere refuerzo según la información del consejo orientador de final del curso anterior.
 - Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o 1ª LEx.
- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Se incluirán en el horario semanal de libre disposición.
- El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.
- El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.

- El profesorado que imparta este programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor/a, quien a su vez informará a los tutores legales.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los tutores legales.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

(Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES EN 1º DE ESO		
Curso	Horario posible	Características
1º ESO	En horario de libre disposición	• No contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. • Alumnado destinatario: • Accede a 1º de ESO y requiere refuerzo en LCL, MAT o 1ª LEx, según el informe final de Primaria. • No ha promocionado a 2º y requiere refuerzo según la información del consejo orientador de final del curso anterior. • Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en LCL, MAT o 1ª LEx. (Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021).

8.5. Evaluación

◆ Plan de refuerzo

La evaluación constituye un proceso continuo, que forma parte del propio proceso de enseñanza y aprendizaje. La finalidad principal de la evaluación es obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al progreso real en la construcción de aprendizajes de los alumnos/as.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los criterios de evaluación establecidos en el currículo. Por tanto, han de evaluarse los objetivos generales de la etapa y de las áreas. Dada la dificultad de evaluar, estos objetivos expresados en términos de capacidades interrelacionadas, los criterios de evaluación se convierten en una referencia más concreta de evaluación.

La evaluación se apoya en la recogida continua de información. Los procedimientos pertinentes para realizarla deberían tener unas características como estas:

- ✓ Ser muy variados.
- ✓ Dar información concreta de lo que se pretende evaluar sin introducir variables que distorsionen los datos que se obtengan con su aplicación.

Ser aplicables en situaciones más o menos estructuradas de la actividad escolar. La evaluación será útil:

- ✓ Para el **alumnado**, porque le indicará las dificultades que entorpecen su evolución y maduración.
- ✓ Para el **profesorado**, porque le indicará la necesidad de corregir sus objetivos y su metodología.
- ✓ Para el **centro**, porque podrá introducir modificaciones en su orientación y organización.

La evaluación, como proceso continuo, exige en primer lugar evaluar el punto de partida de cada alumno obteniendo datos acerca del momento de desarrollo de sus capacidades básicas y de la competencia curricular con que se inician los nuevos aprendizajes.

La evaluación inicial debe hacerse al comienzo de cada momento de aprendizaje, bien sea este el comienzo de la escolaridad, el comienzo de un ciclo, el de una unidad didáctica o el de un contenido que se aborda por primera vez.

Esa evaluación debe centrarse en una serie de cuestiones vitales para detectar las dificultades que pueda tener el alumnado, pues en ella debe hacerse:

1. Lectura de los informes del alumnado
2. Lectura de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de evaluación
3. Utilización de distintos instrumentos de evaluación desde el comienzo de las clases hasta el final de septiembre.

Todo ello servirá al docente para tener una perspectiva clara de las necesidades individuales de cada uno y ver la propuesta que tenga que realizar del alumnado que considera que debe recibir refuerzo.

El art. 20 de la LOE modificada por la LOMLOE, respecto a la evaluación en la etapa de educación primaria, dispone: *“Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional”*.

Será preciso atender al desarrollo normativo de carácter básico que dicte el Gobierno mediante Real Decreto para la etapa de educación primaria, así como a la regulación autonómica correspondiente, dado que las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas se aplicarán en el curso 2021- 2022, según la disposición final quinta de la LOMLOE referida a su calendario de implantación.

Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos/as como los procesos de enseñanza y su práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo.

La evaluación de la propia práctica docente del profesorado se revela como una de las estrategias de formación más potentes para mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para realizar esta evaluación de los procesos de enseñanza serán de indudable valor los datos del proceso de evaluación global de los alumnos/as, como indicador de los aciertos o deficiencias de las decisiones tomadas.

La valoración del programa de Refuerzo educativo en horario escolar, se realizará internamente por el profesorado del centro que interviene en el mismo atendiendo a los logros conseguidos por los alumnos/as en los siguientes aspectos:

- ✓ Evaluación continua realizada por el profesor/a de apoyo y refuerzo.
- ✓ Opinión de los tutores.
- ✓ Valoración de las familias.
- ✓ Resultados de la evaluación, comparados con los resultados de evaluaciones anteriores y las mejoras observadas.
- ✓ Participación de los alumnos/as en clase.
- ✓ Mejor relación del alumno/a y su familia con el Centro y sus profesores.
- ✓ Mejora de la autoestima y la confianza del alumno/a.

La evaluación final del plan tendrá lugar en la segunda quincena de junio, los resultados se recogerán en la valoración de final del curso.

◆ Evaluación y seguimiento del alumnado.

- ✓ Los profesores que impartan el refuerzo educativo elaborarán una hoja de seguimiento trimestral que asegure la coordinación y de cuenta del trabajo realizado.
- ✓ Dicho seguimiento se reflejará en un documento base que cumplimentarán conjuntamente el profesor/a encargado del refuerzo con la colaboración del tutor/a y se llevará a las sesiones de evaluación.

9. PLAN DE CONVIVENCIA

9.1. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

El C.E.I.P El Tarajal se halla enclavado en el polígono industrial La Huertecilla y a él acuden gran diversidad de alumnos/as procedentes de más de una decena de pueblos, barriadas y pedanías aledañas.

Por lo general, el nivel sociocultural se sitúa entre medio-bajo con un número considerable de alumnos y alumnas pertenecientes a familias desestructuradas y un desinterés generalizado por la educación que reciben en el centro; tanto en el ámbito académico como en el humano.

A pesar de no caracterizarse por ser un centro que albergue alumnos/as violentos o protagonistas de peligrosos altercados, en él se suceden diariamente muchas situaciones conflictivas que cada vez van cobrando más importancia y ante los cuales los niños y niñas van reaccionando de manera más contraproducente.

Para estos alumnos/as, el colegio es prácticamente el único espacio donde interactúan con sus iguales ya que viven muy distanciados los unos de los otros y por tanto, crean y fomentan los valores de socialización y convivencia con la escuela como marco

inconfundible y con sus compañeros/as como punto de referencia, lo que, en ocasiones resulta un aspecto negativo.

Además, más de un 90% del alumnado pertenece al comedor escolar y al transporte por lo que, en la mayoría de los casos, el tiempo de convivencia será mayor y en distintos contextos, hecho que a su vez propicia la aparición de más situaciones conflictivas.

La problemática que se pueda dar en el centro variará, obviamente, dependiendo de la etapa y nivel a la que pertenezcan los alumnos/as, dándose los casos más graves en el primer ciclo de Secundaria en el que cada vez es mayor la falta de disciplina como consecuencia de la desmotivación del alumnado y del desinterés y la poca o nula implicación y colaboración de padres y madres.

Pero a nivel de centro, los déficits de los alumnos/as residen principalmente en el ámbito de las habilidades sociales. Resulta impactante observar cómo en la etapa de infantil se trabaja desde el principio con los niños/as para fomentar en ellos actitudes educativas básicas que conforme van avanzando de etapa y/o curso van perdiendo (Dar los buenos días, preguntar si se puede, por favor y gracias etc.)

Desde el centro se considera imperante la necesidad de tomar medidas consecuentes con la problemática planteada. Nuestra intención es que el alumno/a aprenda a vivir en una convivencia plena y en una solidaridad creciente de manera que sea capaz de enfrentarse a los problemas de forma dinámica y enriquecedora teniendo en cuenta los aspectos positivos de cualquier situación de este tipo. La interacción diaria en la confrontación con el otro al resolver problemas, hace mejorar a todos si aprendemos a resolverlos. Se hace necesario construir un grupo social más rico, basado en las capacidades e incapacidades de sus miembros, dignificado por las diferentes o similares formas de resolver situaciones problemáticas.

Consideramos que la única manera de que este proyecto se lleve a cabo satisfactoriamente es partiendo de la organización escolar, haciendo de ésta el resultado

de un trabajo conjunto del profesorado en cooperación con todos los miembros de la comunidad escolar y social.

Se hace necesario buscar alternativas que puedan mejorar el ambiente de trabajo, el nivel de convivencia y en definitiva el clima de aula y el de Centro adoptando medidas que hagan que el alumnado, las familias, el profesorado y demás miembros de la Comunidad realicen progresos en el ámbito convivencial y de relación.

En nuestro caso, la participación como Claustro en un grupo de trabajo en torno a la convivencia y la mejora de las relaciones interpersonales en nuestro Centro supone asumir el compromiso de reflexionar, diseñar, desarrollar y evaluar contextos educativos adecuados que partan de la motivación intrínseca o extrínseca del alumnado para la consecución de nuevos aprendizajes. Como educadores/as nos comprometemos a la realización de un proyecto factible que parta del respeto y la construcción del alumno/a como persona para que mejore no sólo como persona, sino también como persona en relación.

Llevamos mucho tiempo tratando el tema de la Paz en las escuelas, sin embargo, es un concepto que ha ido cambiando con los años, al igual que las necesidades planteadas en los centros en relación a dicho concepto. Por tanto, hoy en día debemos hacer que la educación para la paz sea una herramienta fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje que nos permita progresar y evolucionar y que no quede condenada a ser lo que era; un simple “tema transversal”.

9.2. MEDIDAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS

9.2.1. Medidas para prevenir, detectar y mediar

- ❖ Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas educativas asesoramiento, orientación y recursos precisos.

- ❖ Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- ❖ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- ❖ Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimientos de las normas y avanzaren el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- ❖ Promover la colaboración de todos los miembros de nuestra comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de nuestro entorno para mejorar el ambiente socioeducativo del centro.
- ❖ Promover la buena convivencia con el CEIP Intelhorce que se encuentra en nuestras instalaciones debido a la obra en su centro.

9.2.2. Medidas para resolver los conflictos.

Se distinguirá entre:

- ❖ Medidas para conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - Amonestación oral: (todo el profesorado).
 - Cuaderno de incidencias (Véase en el [anexo VI](#)). En cada una de las tutorías se tendrán un cuaderno de incidencias. En este cuaderno se anotará aquellas conductas que no se vean correctas, siendo anotadas por el maestro/a que en ese momento esté en clase. De esta manera se potencia el buen comportamiento del alumnado con todos los docentes que les imparten clases y no sólo con sus tutores/as que son los que pasan más tiempo con ellos de la jornada escolar.
 - Apercibimiento por escrito: (cualquier docente que esté con el alumnado). Ver [anexo VII](#)

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro: (jefe de estudios) ***.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo: (jefe de estudios)*, ***.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo: (director, dando cuenta a la Comisión de Convivencia).*, **, ***.

* El alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

** Se dará audiencia a los padres o representantes legales del alumno/a.

*** Deberá oírse al profesor/a o tutor /a del alumno/a.

❖ Medidas para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período que se estime conveniente.
- Cambio de grupo. (En estos tres puntos, se dará audiencia a los padres o representantes legales del alumno/a).
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- Cambio de centro docente.
- Órgano competente para aplicar estas correcciones: El director/a del centro, con traslado a la Comisión de Convivencia. El Consejo Escolar podrá revisar las medidas a instancia de padres o representantes legales.

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- ❖ Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase. (El profesor/a que imparta la clase puede imponer la corrección de suspensión de asistencia a esa clase, con previsión de atención educativa).
- ❖ La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- ❖ Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- ❖ Las faltas injustificadas de puntualidad.
- ❖ Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- ❖ La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Causar pequeños daños en el centro o a pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- ❖ La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- ❖ Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- ❖ Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- ❖ El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- ❖ La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- ❖ Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- ❖ El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Se realizarán partes de incidencia de todos aquellos conflictos que ocurran en el centro, donde aparecerán los nombres de los implicados, la versión de los hechos y conclusión de los mismos (Véase en el anexo los modelos del parte de incidencia).

En todo caso, es preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a.

El profesorado informará al jefe de estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones. Quedará constancia escrita y se informará a los padres o representantes legales del alumno/a.

El alumno/a, sus padres o representantes legales podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos ante quien impuso la corrección.

El cambio de centro supone un procedimiento especial (artículos 41 al 46 del Decreto 328/2010 y artículos 42 al 47 del Decreto 327/2010).

9.3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTUACIONES PREVISTAS

Partiremos de los seis objetivos mínimos que definen la creación de los proyectos de espacio de paz en cualquier centro. Como mínimo debemos trabajar para:

- ❖ Educar en el respeto de la vida.
- ❖ El rechazo a la violencia como medio de conseguir los fines perseguidos.
- ❖ Educar para formar personas capaces de colaborar, compartir con los demás y trabajar en grupo.

- ❖ Educar para valorar y respetar las aportaciones propias y ajenas.
- ❖ Educar en la concienciación del cuidado y respeto por el medio ambiente.
- ❖ Educar en la sensibilización y la solidaridad hacia las dificultades de los demás.

Teniendo en cuenta ello trabajaremos para intentar alcanzar los siguientes objetivos:

- ✚ Usar la educación y los diferentes momentos de encuentro diarios como vehículos que nos permitan dotar a nuestros/as alumnos/as de las competencias necesarias para que adquieran las habilidades sociales que les permitan desenvolverse con autonomía y respeto democrático en la sociedad actual.
- ✚ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa en general sobre la importancia de mantener una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos y estrategias comunes que podemos adoptar para conseguirlo.
- ✚ Fomentar una educación en valores que permita mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad de todo tipo.
- ✚ Hacer del tratamiento de los ejes o temas transversales una rutina de trabajo diario que se enmarque en el currículo sin distinción de horario ni de áreas.
- ✚ Potenciar la responsabilidad y participación en la vida del centro tanto a nivel individual como de grupo.
- ✚ Mantener actitudes de respeto y uso de valores democráticos en la realización de las distintas actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✚ Fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- ✚ Hacer del diálogo una herramienta eficaz que nos ayude a escucharnos, entendernos y comprendernos. Para ello la asamblea diaria de aula será el punto perfecto de ensayo en el que se pondrán en práctica las normas socialmente establecidas como correctas.
- ✚ Aprender a respetar la opinión, ideas y creencias de los demás, manifestando al mismo tiempo las nuestras propias.
- ✚ Fomentar los hábitos lectores de forma individual y compartida, tanto en clase como en familia y como medio de poder compartir opiniones y experiencias de diferente índole.

- ✚ Educar en el uso racional de las nuevas tecnologías, orientando a las familias sobre la forma de poner estas al alcance de sus hijos/as y de compartirlas para ayudarles a interpretar los mensajes subliminales.
- ✚ Concienciar mediante juegos, videos, películas, teatros y demás sobre la suerte que tenemos al vivir nuestro estilo de vida y las diferencias o dificultades que tienen otras gentes y el respeto y ayudan que merecen.
- ✚ Trabajar para hacer comprender la importancia de cuidar todo aquello que nos rodea, comenzando por los espacios y mobiliario del centro, siguiendo por la recogida selectiva de los residuos del mismo y terminando por el medio donde viven y el que nos acoge a todos de forma general.
- ✚ Hacerles comprender el valor único de la flora y la fauna del medio donde viven y de la importancia de conservarlo como un bien preciado que puede desaparecer.
- ✚ Mantener frecuentes reuniones con las familias, tanto a nivel de cursos, como de ciclos o en escuela de padres y madres para tratar todo tipo de temas relacionados con la mejora de la convivencia.

9.4. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Dentro del Consejo Escolar existe una Comisión de Convivencia según se regula en el Decreto 19/2007, de 23 de enero. Su finalidad será la de asesorar y favorecer la participación de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones que conduzcan a la mejora de la calidad de la educación. Todo lo relativo a esta comisión se recoge en los artículos 7 y 8 del capítulo I del título II.

Estará compuesta por:

- El Director/a que actuará como presidente.
- El Jefe o la Jefa de estudios.
- Dos profesoras/es.

- Cuatro madres o padres de alumnos/as. Si en el Consejo, hay un miembro de la AMPA, este será uno de los que integren la comisión.
- Un representante de los alumnos/as (miembro del Consejo Escolar).

FUNCIONES

- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al Pleno del Consejo, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

PLAN DE REUNIONES Y DE ACTUACIÓN

Según lo previsto en el Artículo 8. g) del Decreto que venimos mencionando, la comisión realizará dos reuniones al menos durante el curso, una al principio y otra al final, pero en nuestro caso hemos decidido realizar, aparte, una más por trimestre al finalizar cada uno de ellos. En estas reuniones se dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Como habrá situaciones en las que el director imponga, de forma directa, determinadas sanciones, en un plazo de dos o tres días, se convocará a la Comisión para que conozca y valore, de primera mano, el cumplimiento efectivo de las correcciones impuestas, el

carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

9.5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES Y PARTICULARES DE CADA AULA

9.5.1. Normas de convivencia generales

1. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
2. No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad del alumnado.
3. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
4. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
5. Serán sancionadas aquellas acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
6. No se permitirán daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al centro.
7. Los alumnos/as deberán colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
8. Los alumnos/as respetarán a todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Se sancionarán los daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Todos los integrantes de la comunidad escolar procurarán un ambiente distendido y abierto, basado en la comprensión, el respeto y la convivencia democrática.
11. Se evitará cualquier relación que pueda suponer discriminación o vejación.
12. Todo el profesorado, el alumnado, personal no docente y padres deben colaborar en el mantenimiento del orden, de la limpieza, de la conservación del mobiliario, de medios e instalaciones del Centro, así como en las diferentes campañas que para tales fines se pueda realizar

9.5.2. Normas de convivencia particulares de cada aula y recreos

NORMAS:

1. La asistencia a clase es obligatoria para todos/as.
2. Las tutoras y tutores controlarán dicha asistencia y pedirán a las familias un justificante de las correspondientes faltas.
3. **Los alumnos/as con cinco faltas o más sin justificar al mes, serán incluidos en el parte de absentismo que se remite a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.**
4. La puntualidad es fundamental para poder comenzar a tiempo las actividades diarias; por la misma razón, también se controlarán dichos retrasos y se darán cuenta de ellos cuando se produzcan de forma reiterada y sin justificación.
5. Se recuerda a todos los alumnos/as, familiares y personal docente que la sirena de entrada al centro tocará a las 9 horas de la mañana y que las puertas se cerrarán pasados 5 minutos, no pudiendo entrar nadie después de esta hora si no viene acompañado de algún familiar que justifique la tardanza.
6. Tanto la entrada a primera hora de la mañana, como después de los recreos, se hará de forma ordenada y tranquila, formando fila cada curso en el lugar asignado y esperando a que el profesor/a que les corresponda los acompañe hasta su clase.

7. Si por cualquier motivo, a la hora de entrar, no estuviera presente su profesor/a, los alumnos/as, esperarán a que un profesor/a disponible los lleve hasta la clase y les atienda.
8. Mientras llegue su profesor/a el comportamiento deber ser correcto y no se formará jaleo, de lo contrario se tomarán medidas disciplinarias contra quienes alboroten la clase.
9. En los intercambios de clases o de profesor/a, el comportamiento también debe ser correcto y no se podrá salir del aula sin permiso. Si es necesario salir para cambiar de clase o realizar alguna actividad en el patio, lo harán todos/as juntos/as y en fila no pudiendo salir hasta que llegue el profesor/a, mientras tanto, permanecerán sentados/as en su sitio.
10. La salida de clase a última hora también debe ser ordenada, en fila, sin formar jaleo, sin arrastrar mochilas por los escalones ni dar carrera; se caminará por el lado derecho de la pared acompañados por su profesor/a hasta la salida.
11. Comenzarán a bajar primero los grupos que estén más próximos a las escaleras o aquellos que su profesor/a tuviese preparados con antelación.
12. Para las clases de Educación Física será obligatorio traer ropa y calzado adecuado.
13. No se pueden traer al centro dispositivos móviles, ni cámaras de fotos o aparatos electrónicos de índole similar, pues serán requisados durante el horario de clase y devueltos al tutor/a legal del alumnado.

RECREOS.

1. **En horario de recreo, ningún alumno podrá permanecer en las clases, salvo que esté acompañado por el profesor/a.**
2. Quien tenga necesidad de ir al servicio, al salir al recreo, lo hará en los servicios del patio, no pudiendo quedarse en los de la planta de arriba, ni subir por las escaleras.
3. Los servicios se cuidarán y se procurará no ensuciarlos. No está permitido jugar en ellos ni entrar en los que no les corresponde a niños o niñas.
4. La basura originada por los desayunos, se depositará en las papeleras o contenedores correspondientes, ya sean las de las clases antes de salir o en las del patio.

5. Los bocadillos y dulces, las latas de bebidas, zumos, batidos y demás líquidos, no se abrirán hasta llegar al patio para evitar que se derramen por las clases o pasillos. Nunca vendrán en envases de vidrio para evitar accidentes al romperse éste.
6. El recreo se realizará en el patio y las pistas deportivas destinadas a tal fin, dependiendo de la climatología y los acuerdos a los que llegue el claustro en cada momento, **no pudiendo estar en las siguientes zonas:**
 - **Aparcamientos.**
 - **Escalera de la cocina-comedor.**
7. Durante el recreo, sólo se podrá usar pelotas y balones del colegio en los campos de deportes y nunca en el porche y los espacios comunes, para garantizar la posibilidad de juego de los demás alumnos/as y siempre con el permiso de las profesoras/es que vigilan. En el centro tenemos establecidos turnos para el juego con las distintas pelotas que debe cumplirse por todo el alumnado.
8. Si por cualquier razón hubiera que recoger alguna pelota, aro u otro objeto que cayese detrás de la valla o muro, se avisará a uno de los profesores/as que vigilan el recreo para que dé o no permiso.
9. Está prohibido jugar y subirse encima de las porterías de baloncesto, y engancharse a la red de voleibol. Tampoco se podrá subir a los largueros de las porterías de balonmano o futbito, árboles ni muros del patio.
10. No están permitidos los juegos violentos ni los que puedan molestar o causar daño al resto de compañeros/as que comparten el patio.
11. En todo momento se obedecerá y respetará a los profesores vigilantes y se acatarán sus decisiones.
12. La fuente es para beber y no para jugar con ella, debe usarse adecuadamente, lo mismo ocurre con los lavabos, que además usaremos para lavarnos las manos o cara.
13. Los mayores deben cuidar de los pequeños y procurar no arrollarlos.
14. El patio de los pequeños es para ellos y no se podrá ir allí sin el permiso de las tutoras/es.
15. El espacio de juego es para todos/as, así que hay que compartir y no molestar a los demás respetando los turnos establecidos en el tablón informativo.

OTROS ASUNTOS DE ORDEN GENERAL

1. Debemos cuidar y hacer un correcto uso de cualquier material del centro que tengamos a nuestra disposición: mesas, sillas, deportivo, musical, videos, libros, etc.
2. Cuando se visite la biblioteca, se hará con corrección, cuidando los libros y no cogiendo ninguno hasta que el profesor/a os dé permiso. Se estará en silencio. La biblioteca, es un lugar de trabajo no de juego y alboroto.
3. Para bajar a pedir material o hacer fotocopias, no podrán hacerlo más de 1 ó 2 alumnos/as autorizados por su profesor/a, sin quedarse perdiendo el tiempo por los pasillos. Esto se realizará como algo excepcional que haya salido mal alguna fotocopia o realizado de menos.
4. Tanto en las excursiones como en las charlas, video u otras reuniones, donde estemos en grupo se mantendrá una actitud correcta y ordenada que permita a todos disfrutar de la actividad, obedeciendo en todo momento a su profesor/a.
5. Hay que tener cuidado de no ensuciar las clases ni estropear las paredes rayando o pintando.
6. Los alumnos/as deben usar los servicios como si fueran los de su casa, teniendo en cuenta el respeto a los compañeros/as, a todos le gusta poder hacer sus necesidades sin tener que mancharse.
7. Queda prohibido dar carreras y gritos dentro del centro. Hay gente trabajando a la que molestamos aparte de resultar desagradable y si además corremos, podemos arrollar a otras personas.
8. **Esta totalmente prohibido cualquier tipo de aparato de sonido o juegos como Discman, radios, mp4, etc.**
9. **Igualmente está prohibido el uso de teléfonos móviles, ya que el centro cuenta con teléfonos que los familiares pueden utilizar para cualquier asunto referente de sus hijos/as.** Añadir que el profesorado debe saber que no debe abusar de este dispositivo, pues ejemplo para el alumnado y todo podrá conllevar a la petición por parte de la dirección de no tenerlo durante la jornada lectiva (actualmente el móvil es una herramienta de trabajo más).
10. Por razones de higiene y de educación los alumnos/as deberán venir aseados y con vestuario adecuado para asistir a un centro educativo. No se podrán usar gorras en el interior del edificio, bañadores o camisetas excesivamente escotadas.

El incumplimiento de las Normas, conllevará el correspondiente correctivo por parte del tutor/a, el profesor/a que llame la atención o desde la Dirección. Y puede ir desde estar sentado en un sitio determinado en el recreo acompañado por un docente, quedarse sin ir a alguna excursión que hubiese programada, llamada a los padres/madres/Tutores legales para hablar con ellos y explicarles su comportamiento, la realización de un parte disciplinario por escrito y hasta la expulsión por algún tiempo si la infracción así lo requiere.

9.6. CRITERIOS SOBRE NORMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DEL PROFESORADO

El profesorado, tiene una responsabilidad ante los compañeros/as de trabajo, los alumnos/as y las familias; por lo tanto deberá cumplir con su trabajo con dedicación.

Para que los alumnos y alumnas cumplan las normas y deberes los primeros que deben dar ejemplo, en todo momento, son los profesores/as. Por eso, entre otras cosas, estaremos siempre a tiempo en el momento de recoger a nuestro grupo: entrada a primera hora, salidas a recreos, entrada de los mismos cuando toque la sirena, salida a mediodía, salidas para cambio de clase o al patio para realizar actividades, etc. No dejar que los alumnos/as vayan solos por el centro para cambiar de clase, salir al patio, etc., de lo contrario irán a su aire sin respetar normas.

Hay que estar a tiempo en el patio para cumplir el turno de recreo y que los niños y niñas no estén solos.

Vigilar el recreo de los alumnos/as con atención y colaboración con el resto de compañeros y compañeras de turno. Si hay algún problema se debe comunicar al Jefe de Estudios.

Debemos ser previsores/as para evitar dejar solos a los alumnos/as. Si salimos de clase por alguna causa imperiosa, avisaremos al compañero/a de al lado para que esté pendiente.

Leeremos las Normas a nuestros alumnos y estarán siempre pegadas en la puerta de la clase, recordándoselas cada vez que haga falta, los niños/as tienden pronto a olvidar sus obligaciones y a relajarse en su cumplimiento.

Hacer cumplir las normas. Si los niños/as ven que el profesorado pasa por alto determinadas cosas, terminarán por no cumplir nada de lo que se establezca. Las infracciones deben tener algún correctivo que podrá decidir el tutor en ese momento o en colaboración del Equipo Directivo si el asunto es grave. Cuando sea necesario imponer correcciones momentáneas de exclusión de participación de alguna clase o actividad se comunicará al Jefe de Estudios y posteriormente a la familia, por escrito, para que tengan conocimiento de lo ocurrido. También se debe anotar en un registro anecdótico. **Nunca se debe expulsar a un alumno o alumna al pasillo,** pues está sin supervisión del docente.

El profesorado, pondrá en conocimiento del Equipo Directivo los problemas graves que puedan surgir con alumnos/as o familiares. Es obligado seguir el procedimiento previsto al respecto.

El profesorado tratará con respeto y consideración a sus alumnos/as, aunque no reciban el mismo trato por parte de aquellos/as. Estos siempre serán defendidos como menores y al profesorado se le va pedir ejemplo, responsabilidad...

Cuando el profesorado tenga algún tipo de problema con determinados alumnos/as, se pondrá en contacto con la familia para comunicarles lo que sucede. Si el asunto lo requiere lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.

Estamos obligados, por ley, a mantener ciertos contactos, a lo largo del curso, con las familias de los alumnos/as: Por lo menos una reunión trimestral, la de final de curso y las visitas semanales; citémoslos. Tanto si vienen como si no, debe constar en las actas ([Anexo II](#)), donde reflejaremos el apoyo que recibamos, el interés o desinterés, etc.

Esta atención a las familias en horario de tutorías o entrega de notas (que siempre serán entregadas a las familias) y trabajos en los finales de trimestres se hará obligatoriamente en las clases, la biblioteca o un despacho **y nunca en los pasillos, ya que los asuntos relativos a la información familiar tienen carácter de privacidad.**

A lo largo del curso se necesita preparar y elaborar determinada documentación que, los profesores/as deben hacer correctamente colaborando en la medida que les corresponda.

El profesorado es el responsable del cuidado del material del centro y, por lo tanto, velará porque los niños/as lo usen y lo cuiden adecuadamente. Prestará atención a la recogida de todo lo que pongamos a su disposición, para ello habrá que prever en la programación de la actividad, el tiempo necesario para recoger revisar y ordenar.

Es obligación de todo el profesorado dejar el material ordenado, tal y como estaba cuando lo cogimos para usarlo, para que quien venga después pueda utilizarlo sin tener que perder tiempo en buscarlo o recogerlo.

A la hora de rellenar los expedientes de nuestros/as alumnos/as, los profesores/as deben hacerlo correctamente, no dejando cosas sin hacer que luego puedan dar lugar a problemas o quebraderos de cabeza; si se tiene alguna duda, pedirán ayuda a los miembros del Equipo Directivo o a los demás compañeros/as.

Cuando se prevea la posibilidad de faltar a clase habrá que avisar, cuanto antes, a los miembros del Equipo Directivo para que puedan organizar las correspondientes sustituciones. El profesorado está obligado, por ley, a justificar las faltas a clase, ya sean por horas o días. La justificación de faltas se hará ante el Jefe o Jefa de Estudios mediante documento que acredite la ausencia.

Si el profesorado se va ausentar del centro durante la jornada lectiva, deberá comunicarlo al Director/a al que dejará una declaración firmada de los motivos y tiempo que provocan la falta.

Si la ausencia es por enfermedad larga, habrá que presentar ante el Director/a la baja médica que lo acredite.

El profesorado, como está expresado en el apartado de horarios, no tiene obligación de asistir al centro en horario no lectivo y complementario de manera excepcional este curso los siguientes días: **Los lunes de 16:00 a 18:30 horas, Infantil, Primaria y Secundaria, según la normativa vigente ya que las reuniones se realizan de manera telemática o presencial. En este tiempo debe coordinarse con sus compañeros/as, asistir a reuniones convocadas por el equipo directivo, preparar trabajos, redactar actas, atender a las familias, etc. Además, el horario de entrada al centro será a las 8:45 para recibir al alumnado por las mañanas.**

Los profesores/as, colaborarán de forma coordinada y cumplirán con sus responsabilidades para hacer que el centro funcione adecuadamente. Todos/as deben contribuir a que exista un buen clima de entendimiento, dejando a un lado las cuestiones personales y exponiendo en los órganos correspondientes, sus quejas, demandas o sugerencias; evitando en todo momento los comentarios de pasillos que tanto daño hacen a la buena marcha del centro y a todos en general.

Todo el profesorado está a la libre disposición de la realización de tareas pedagógicas que determine el Jefe de Estudios o demás miembros del Equipo Directivo y que se consideren necesarias para la buena marcha general del centro.

Obligación mensual de controlar el absentismo escolar, sobre todo 5 faltas o más sin justificar.

En casos de accidentes: Siempre comunicarlo al Equipo directivo y llamar a la familia del niño/a. si el caso lo requiere por urgencia, trasladarle al centro de salud o al hospital siempre bajo directrices que nos marquen de llamar al 061 de emergencias SAS. Si la familia tiene necesidad se le debe acompañar. El Equipo Directivo deberá habilitar las medidas oportunas para que se pueda hacer.

Respecto al tema de la administración de medicamentos: Sólo haremos curas básicas y nunca daremos ningún medicamento que la familia no haya autorizado por escrito o manifestado en la hoja de recogida de datos inicial de etapa o en las entrevistas personales. Si hay que hacerlo por prescripción facultativa lo haremos, pero con la correspondiente autorización. **Esto está reflejado en el ROF, como apartado del Plan de Salud Laboral y PRL.**

Cuando vayamos a salir del centro con los alumnos/as se debe pedir autorización escrita a las familias y comunicarlo al equipo directivo.

Para evitar conflictos, es necesario y primordial que nuestro/as alumnos/as conozcan las normas del centro y que se comente y debatan varias veces a lo largo del curso en tutorías.

Debemos procurar educar más que prohibir ya que arraiga en las conciencias lo que significa algo positivo para la convivencia y llama la atención retar a lo prohibido.

9.7. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES Y MADRES

9.7.1. En relación con el Centro

- Conocer el Plan de Convivencia del Centro.
- Atender las citaciones del Centro, ya sea del tutor/a, del Claustro o de la Dirección en fecha y horario establecido previamente.
- A través de la AMPA se programarán conjuntamente fiestas, juegos deportivos, visitas, salidas y talleres.
- Estas relaciones estarán siempre basadas en la colaboración, la tolerancia, la comprensión y el respeto mutuo.

9.7.2. En relación con los Maestros/as.

- No desautorizar la acción del maestro/a en presencia de sus hijos/as.

- Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos/as a los maestros/as que lo precisen.
- Facilitar a sus hijos/as cuantos medios precisen para realizar su trabajo escolar.
- Participar voluntariamente con los maestros/as en la programación de actividades para las que se le solicite su ayuda.
- Ante cualquier problema o tema a resolver usaran los cauces establecidos a tal fin en el centro y respetaran el orden jerárquico: Tutor/a-profesor/a, jefe de estudios, director, inspector/a.

9.7.3. En relación con sus hijos/as.

- Colaborar en la labor educativa.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Las entradas y salidas fuera de horario escolar, se harán acompañados/as de sus padres o persona responsable, rellenando previamente el impreso correspondiente en secretaría.
- Los alumnos/as de comedor que necesiten salir del Centro antes de finalizar su horario, deberán venir sus padres a recogerlos/as.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as (puntualidad, orden, aseo, indumentaria, descanso y desayuno).
- Justificar ausencias y retrasos.
- En el caso del alumnado de Educación Infantil, sobre todo el alumnado de 3 años y teniendo en cuenta que nuestro Centro no tiene personal de apoyo a esta etapa, se solicita la colaboración de las familias en el caso de que algún alumno/a se haga sus necesidades encima, será la familia la encargada de cambiarlos, el profesorado solo se hará cargo en el caso de que sea completamente imposible que algún familiar lo haga.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos/as.
- Estimulará a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento favorecedor de su formación.
- Tomarán en casa las medidas necesarias con sus hijos/as para que no se repitan faltas de disciplinas en el Centro, cuando estas se producen.

9.8. ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa:

- Se realizarán cursos de formación para el profesorado sobre la paz.
- Con respecto a los alumnos/as y padres/madres, se les irá informando sobre todas las actividades y conflictos que vayan surgiendo.

Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación.

Se irán analizando los datos que se vayan obteniendo, y nos servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación y formación según las necesidades que se detecten.

Se evaluarán los siguientes procesos:

- Evaluación de programas.
- Valoraciones positivas.
- Qué falló/faltó o se podría mejorar.
- Qué se cambiaría y cómo.
- Qué hemos aprendido.
- Evaluación del clima escolar.
- Evaluación de la formación.
- Grado de satisfacción de las expectativas.
- Técnicas adquiridas.
- Nivel de competencia en resolución de conflictos.

Funciones de los delegados/as del alumnado y del delegado/a de padres y madres en la mediación.

Los delegados/as de clase participarán en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Las funciones de los delegados o delegadas para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia son las siguientes:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado del mismo al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y de los padres del alumnado con el tutor tutora del grupo y con el resto del equipo docente.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 (Actuaciones preventivas para la detección de la actividad y Compromisos Educativos).

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

g) Otras que posteriormente se determinen.

Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para la convivencia.

Los equipos de orientación educativa tendrán la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia.

Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos/as para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

Los tutores/as trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el plan de convivencia.

Los tutores/as se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, con la finalidad de analizar su evaluación e integración escolar y proponerles, en su caso, la suscripción del compromiso de convivencia.

Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.

Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado.

Actuaciones para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Serán sancionados con medidas para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, aquellas acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

En el [Anexo VIII](#) se va a recoger las distintas actuaciones que se pueden llevar en torno a las situaciones que podamos encontrarnos en el centro como: Acoso escolar, violencia de género...

9. 9. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con **un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.**

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Estas funciones deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro

educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en

una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2023/24, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2. Diagnóstico de necesidades formativas.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.), Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP ., Datos extraídos de las sesiones de evaluación del alumnado., Plan de Actuación Digital del centro., Plan de Atención a la Diversidad., Informes de actuación del Servicio de Inspección., Pruebas de evaluación de diagnóstico realizadas al alumnado del centro.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

La necesidad de actualizar los métodos de evaluación del alumnado a la normativa vigente usando la aplicación Séneca a través del cuaderno de clase para llevar a cabo todo el proceso de gestión administrativa que conlleva nuestra labor docente.

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

1. Prestar especial atención al carácter formativo de la evaluación (se evalúa fundamentalmente para mejorar los resultados) a fin de detectar lo antes posible las dificultades de aprendizaje e identificar cuáles son las prácticas docentes más adecuadas.
2. Registrar una información curricular exhaustiva del alumnado que presente problemas de aprendizaje, procurando evitar deficiencias graves en los aprendizajes básicos que limiten las posibilidades de progreso en el aprendizaje.
3. Rentabilizar los recursos humanos del Centro para adoptar las medidas de atención a la diversidad que procedan en cada momento: refuerzo dentro o fuera del aula, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares, etc.
4. Intensificar las entrevistas con las familias cuyos hijos/as tengan un rendimiento bajo y hacer un seguimiento conjunto para mejorar el aprendizaje.
5. Mejorar la autoestima del alumnado y su capacidad de autonomía personal.
6. Conseguir que nuestro alumnado tenga un buen ritmo de trabajo, adquiriendo hábitos de organización y planificación del trabajo escolar, así como valores de esfuerzo y constancia.

3. Programas para la Innovación Educativa.

Nuestro centro educativo se desarrollan los siguientes Programas para la Innovación Educativa:

Programa Más Equidad

Estos programas llevan asociados una formación específica determinada por la normativa vigente. En este [enlace](#) podemos obtener más información de estos programas.

4. Propuestas de acciones formativas.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas: **Programa de Cooperación Territorial para el Refuerzo de la Competencia Matemática.**

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado		Temáticas que se desarrollan
Cuaderno de clase de Séneca, Programaciones y Situaciones de Aprendizaje.	Claustro	18	Acción tutorial, Ámbito digital, Evaluación, Organización y Gestión de centros educativos, TDE
Atención a la Diversidad	Claustro	18	Acción tutorial, Ámbito cívico-social, Convivencia e igualdad, Educación emocional, Espacios de aprendizaje
Gestión de la convivencia en el aula.	Claustro	18	Acción tutorial,

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Cualificación digital del profesorado.

Dar una respuesta adecuada al alumnado atendiendo su diversidad.

Mejora de la convivencia en el centro en general.

4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede).

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

Participamos en las actividades propuestas por el Ayuntamiento de Málaga a través de su propuestas de Programas Educativos para escolares.

Se llevarán a cabo con la siguiente temporalización:

Durante todo el curso 2024/25.

5. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo

	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 30 de octubre	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
	Elaboración, en colaboración con la asesoría de referencia, en el proyecto de formación específica de los centros que tienen concedido un programa de nivel 1 (P1)	Hasta 15 de noviembre	Coordinación del programa y asesoría responsable
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.

	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC
	Evaluación de planes y programas ---	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable
	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.-Todos los miembros del GGTT 3.-Todos los miembros del GGTT

Final			
	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.- Todos los miembros de la FC 3.- Todos los miembros de la FC
	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

	memoria de autoevaluación.		
--	----------------------------	--	--

5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.

EJEMPLOS DE INDICADORES:

5.2.1. Indicadores de evaluación.

- Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.

5.2.2. Indicadores de evaluación.

- Transferencia.

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia a al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el 50%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75% y el 100%

5.2.3. Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

5.3.1. Principales actuaciones realizadas por los asistentes para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Realizar la evaluación del alumnado a través del cuaderno de clase de Séneca.

5.3.2. Resultados obtenidos tras dichas actuaciones.

Evaluaciones realizadas en base a la normativa vigente, con la inclusión de programaciones configuradas en unidades didácticas con inclusión de situaciones de aprendizaje gestionadas mediante el uso de actividades evaluables.

11. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO ESCOLAR

“La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos”.

En el curso actual que nos encontramos 2025-2026, los horarios de la distribución del tiempo escolar se ha realizado atendiendo a lo que marca la Instrucción 5 de septiembre de 2025, que dispone que el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en 23 horas y 30 minutos las sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I.

Con respeto a Secundaria la distribución del tiempo escolar se ha realizado atendiendo a lo que marca la Instrucción 5 de septiembre de 2025, que dispone que el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en 18 sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en sesiones de horas semanales para cada materia.

En la etapa de Educación Infantil no ha sufrido ningún cambio en la distribución del tiempo escolar.

En la etapa de Educación Infantil y Primaria el horario es:

De lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de Educación Secundaria el horario es:

De lunes a viernes: de 8:00 a 14:30 horas.

De lunes a jueves se han ofertado las actividades extraescolares de nuestro centro, en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

12. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

12.1. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Como regla general nuestro centro es de una sola línea, pero hay algún curso en el que tenemos dos unidades. Son en estos casos donde se deberá tener en cuenta que los grupos que se establezcan sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E., incorporación tardía al sistema educativo español, compensación educativa) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar. Es por ello que en el momento de configurar cada uno de los grupos se tendrán en cuenta los principios de:

- Normalización.
- Inclusión escolar y social.
- No discriminación

Criterios generales para la asignación de alumnado o grupos:

- Número de niños y niñas por clase.
- Nivel de competencia curricular.
- Grado de madurez del alumnado.
- Relaciones socio-afectivas en el grupo de referencia.
- Actitudes individuales.
- Problemáticas especiales: conflictividad, inadaptación...
- Situaciones familiares.
- Fecha de nacimiento. Alumnado matriculado en el área de Religión o Valores Cívicos y sociales
- Otros.

Los criterios establecidos no tienen un orden de prioridad, los grupos resultantes deben ser equilibrados siguiendo estos y mediante el mayor consenso entre el profesorado encargado a tal fin.

- Escolarización de un nuevo alumno/a en el centro: Para el alumnado de nueva matriculación se procederá primeramente al número de alumnos ya existentes en las clases, en caso de diferencias en nº de alumnos se asignará al de menos alumnos, en caso de igualdad de alumnado se estudiará la homogeneidad de las clases atendiendo a los criterios definidos anteriormente y las características del alumnado solicitante (competencia curricular, N.E.A.E., incorporación tardía al sistema educativo español, compensación educativa u otros). Si ambos grupos están equiparados en número, nivel académico y el alumnado no presente circunstancias especiales se asignará a la línea A. Dicha asignación corresponderá al Equipo Directivo.

- Alumnado que no promociona: se asignará al grupo con menor número de alumnado, a no ser que exista alguna casuística, como problemas disruptivos de forma generalizada en el aula de menor número de alumnado y no se vea conveniente su inclusión en ese grupo.

12.2. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Se atenderá a las decisiones relacionadas con la asignación de enseñanzas que deben estar incluidas en el proyecto educativo, y que se habrán recogido en los apartados correspondientes del mismo:

- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.
- La forma de atención a la diversidad.
- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

Así pues, en la primera semana del mes de septiembre:

a) La dirección del centro realizará la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza atendiendo a:

- Los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. (Art 20.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).
- Los criterios para la designación de tutores y tutoras establecidos en el art. 89 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. En el caso de las tutorías de Secundaria y debido a la edad compleja que nos encontramos, el equipo directivo evaluará la situación de la asignación de cada una de las tutorías.
- La designación que haya realizado la dirección del centro del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

(A los maestros y maestras que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, ***se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil, si el nivel organizativo del centro lo permite***).

b) La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación. (Art. 20.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

ATENCIÓN:

- El claustro de profesorado no tiene competencia en la asignación de enseñanzas. La dirección del centro es el órgano competente para tal cometido.
- Consecuentemente, no se precisa convocar una sesión del claustro de profesorado para llevar a cabo la asignación de enseñanzas.
- No obstante, el director o directora puede:
Convocar una reunión del profesorado (no claustro) y realizar allí la asignación.

Artículo 89. Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
4. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

En nuestro centro, debida a la casuística de la plantilla inestable que tenemos se procurará la siguiente designación:

- Aquellos maestros/as que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria permanecerá en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

- El profesorado definitivo será repartido entre los distintos ciclos para que exista representación en todos y exista continuidad del trabajo realizado en los cursos anteriores, a efectos de calidad y equidad de la enseñanza.
- Las tutorías del primer ciclo se asignarán de manera que el tutor o tutora pueda impartir el máximo número de horas posible en su tutoría; evitando la entrada numerosa de docentes. Siempre velando por dar seguridad del correcto proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de este ciclo.
- Se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías para la adscripción al tercer ciclo de primaria.
- Se tendrá en cuenta la trayectoria profesional de los docentes, así como sus preferencias, siempre que éstas vayan en pro del bienestar del alumnado.
- Experiencia docente y formativa.
- Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores. Se intentará que impartan clases en el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Para la designación de tutor/a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NEAE, repetidores...).
- Los docentes que tengan que completar horario lo harán preferentemente en su ciclo.

13. PLAN DE EVALUACIÓN

13.1. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Normativa.

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales.
- La evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, así como los Objetivos de la etapa.
- Asimismo, la evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría, tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
- Para la evaluación de los procesos de desarrollo de la actividad docente y de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Evaluación inicial.

- Al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. La evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.
- Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.
- Asimismo, los centros que imparten el 2º ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en 1º ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

Evaluación continua.

- A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.
- Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.
- Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Evaluación a la finalización de cada curso.

- Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.
- La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua.
- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

Evaluación del alumnado NEAE.

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas de Educación Infantil se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.
- Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado NEAE, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.
- Con carácter excepcional, el alumno o alumna NEE podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.
- Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del 2º ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del EOE, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Documentos de evaluación.

- Los documentos de evaluación serán el Informe anual de evaluación, el Informe final de ciclo, el Informe final de etapa y el Expediente personal.

13.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

Normativa.

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Carácter de la evaluación y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
- Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización de cada curso.

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.
- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
- En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá tanto calificaciones cualitativas (IN, SU, BI, NT, SB) como cuantitativas (1 a 10).
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación de diagnóstico.

- En 4º de Educación Primaria, todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.
- Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la etapa, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Evaluación del alumnado NEAE.

- La evaluación del alumnado NEAE se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el EOE y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación

recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el EOE, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

- Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del EOE. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
- Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
- La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Documentos oficiales de evaluación.

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

13.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Normativa.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Carácter y referentes de la evaluación.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con

necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

- Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación.

Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua.

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Evaluación a la finalización del curso.

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las

posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

□ Evaluación de diagnóstico.

- En 2º de ESO todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.
- Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

□ **Evaluación del alumnado NEAE.**

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
 - La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.
 - La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
 - En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al ¹¹⁹ que le

correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

- Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el

alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

- El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación del alumnado.

- Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Documentos oficiales e informes de evaluación.

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
- Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.
- Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

13.4. MENCIÓN DE HONOR

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.. Exponiendo en los siguientes puntos los criterios a tener en cuenta:

1. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.
2. Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.
3. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.
4. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.
5. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

En concreto en nuestro centro educativo será competencia del equipo docente el que valorará la posibilidad de otorgar la Mención Honorífica al alumnado, realizando un análisis de todas las evaluaciones de los cursos de la Educación Primaria.

En el caso de la Educación Secundaria, se recoge en la normativa que se llevará a cabo al terminar la Secundaria. Por lo tanto, es una función que no podemos realizar al tener en nuestro centro solo los dos primeros cursos de esa etapa educativa.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

Sobre el proceso homologado de autoevaluación y mejora, se debe partir del análisis de fortalezas y debilidades del centro (diagnóstico). Para ello podemos contar con la Memoria de autoevaluación del curso anterior, los indicadores homologados, informe de inspección y es recomendable tener abierta una carpeta durante todo el curso para que cualquier miembro del Claustro en las distintas reuniones de coordinación, puedan hacer propuestas de mejora.

14.1. PROCESO DEL PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN

Para la redacción del Plan de Mejora:

a). Se debe partir de un objetivo concreto. Casi siempre se expresará en términos de mejora de algún aspecto (Ej. Se detecta un déficit de comprensión lectora en el alumnado de 2o y 3o de primaria, el objetivo por tanto sería mejorar la comprensión lectora del alumnado de 2o y 3o de primaria).

b). A este objetivo concreto se le debe asociar al menos un indicador homologado o propio del centro pero que sea medible. Es importante partir del dato de inicio, es decir, la medición inicial de ese indicador (Ej. Indicador homologado de atención a la diversidad: Alumnado de 2o de primaria que obtiene nivel competencial bajo en comunicación lingüística, en el curso actual 25%, teniendo en cuenta que la media de otros centros de similar ISC es de 17%).

A este indicador se debe asociar un punto de referencia que es el dato objetivo que se quiere alcanzar con la propuesta a final de curso (Ej. Reducir este dato al 20% para este curso).

c). La propuesta de actuación debe ser un plan de trabajo que describa los pasos a realizar, reseñando el órgano competente y los tiempos.

Ejemplo: En el mes de septiembre: El ETCP, estudiará los métodos utilizados por los

maestros de infantil y 1o ciclo de primaria, para iniciación a la lectura y trabajo de la comprensión lectora.

Octubre: El ETCP estudiará otros métodos de iniciación a la lectura para educación infantil y primer ciclo de primaria, investigando en los bancos de recursos del Ministerio de Educación, Averroes, CEP,...

Noviembre: El ETCP propondrá un Plan de aproximación a la lectura para educación infantil y otro Plan de comprensión lectora para 1o ciclo de primaria.

Diciembre: Los equipos de ciclo de infantil y de 1o ciclo, se reunirán con ETCP para aclarar dudas, y hacer aportaciones a los planes. El equipo directivo llevará al Claustro los planes para aportaciones y aprobación en su caso, e inclusión en el Proyecto educativo.

Enero: Se inicia la implementación en las aulas de los planes establecidos por los órganos de coordinación docente del centro, para mejora de la comprensión lectora.

Junio: Evaluación de los planes implementados por los ciclos y ETCP, y propuestas de mejora. Medición del indicador establecido en el Plan de Mejora.

14.2. OBTENCIÓN DE INDICADORES PROPIOS DE EVALUACIÓN

En el mes de mayo de cada año se realizarán pruebas internas de evaluación de diagnóstico en 2o, 4o y 6o cursos, al menos en las materias instrumentales: Lengua, Matemáticas e Inglés. Se utilizarán pruebas liberadas: ESCALA, Pruebas de Diagnóstico, TIMS, PIRLS, y de Final de etapa.

Los equipos de ciclo no diseñarán la prueba, sino que se elegirá una de las que ya estén liberadas para que sea una evaluación homologada. La corrección de las mismas será coordinada por ETCP y equipo directivo (cuando se implanten las PED oficiales en 4o curso, utilizaremos esa evaluación y no otra liberada).

El procedimiento para la aplicación y corrección de las pruebas, será la que determine el órgano que elaboró la prueba, evitando en cualquier caso la participación del profesor de un grupo en la aplicación o corrección de las pruebas de ese grupo.

Los resultados de estas pruebas, se tabularán y guardarán para poder utilizarlos como indicadores propios del resultado de las mejoras que se puedan ir proponiendo en sucesivos años. En la tabla de resultados se incluirán los resultados de la materia y curso correspondiente, como elemento de comparación.

La información extraída de las pruebas orientarán la elaboración de las programaciones didácticas y la propia labor docente, para avanzar a un enfoque más competencial del proceso de enseñanza. Se pueden utilizar las actividades de estas pruebas liberadas como actividades ordinarias de clase, así como orientar en la elaboración de pruebas ordinarias de las distintas materias.

15. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

ASPECTOS GENERALES.

- Debe constar su elaboración en las actas de los equipos de ciclo o departamentos didácticos según corresponda.
- Debe constar su aprobación en acta de Claustro de Profesorado, con indicación expresa de las propuestas pedagógicas o programaciones que se aprueban.

Normativa de aplicación:

- Arts. 27 y 28 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio (BOJA 16-07- 2010).
- Art. 29 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 157/2022 (art. 6):

- *La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica*
- *Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.*
- *Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la*

resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad

- Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

15.1. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DEL SEGUNDO CICLO

Los criterios para la elaboración de las propuestas pedagógicas del segundo ciclo deben contemplar los siguientes aspectos:

- Los objetivos, secuenciación y distribución temporal de los aspectos básicos establecidos en el **Decreto 100/2023 (currículo de Educación Infantil en Andalucía)** guardan relación con la determinación de objetivos, fines y principios generales y pedagógicos de la etapa de Educación Infantil con respecto al **Proyecto Educativo de Centro**. La concreción de estos elementos en términos competenciales se pone de relieve en el **perfil de salida del alumnado**, que identifica las **competencias clave** que un alumno o alumna ha debido adquirir a su paso por la educación infantil y que se hacen operativos a través de los **descriptores** de cada **competencia**. El **Decreto 100/2023 (currículo de Educación Infantil en Andalucía)** también establece descriptores operativos de salida al término de la Educación Infantil.

La contribución de las áreas a este **Perfil de salida** se realiza a través de las **competencias específicas**, que se vinculan con diversos **descriptores operativos** de las **competencias clave**. Las competencias específicas se valorarán a través de los **criterios de evaluación** de cada una de ellas, que en la **Orden de 30 de mayo de 2023** (desarrolla el currículo de Infantil en **Andalucía**), se secuencian por ciclos, al igual que los **saberes básicos**, que son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las **competencias específicas**.

- El tratamiento de la primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, que deberá recogerse en la propuesta pedagógica.

- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo lectivo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquéllos para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña y se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego.

Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro.

Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

En el segundo ciclo de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.

Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.

Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

Para la adquisición y desarrollo de las competencias, el equipo educativo diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo a los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el Anexo III del RD 95/2022.

Para el desarrollo de las propuestas pedagógicas se tendrá en consideración lo siguiente:

1. Establecimiento de Pautas de Trabajo Común (PTC), sobre Destrezas básicas y programas de estimulación temprana:
 - Psicomotricidad: Desarrollo neuromotor
 - Aproximación funcional a la lectura
 - Iniciación a la escritura significativa
 - Función lógico-matemática
 - ...
2. Planteamiento de situaciones de aprendizaje para desarrollar las PTC en las distintas áreas.
3. Vinculación de situaciones de aprendizaje con criterios de evaluación.
4. Necesidad de recursos impresos para alguna de las áreas.
5. Secuenciación de situaciones de aprendizaje para cada área (horario).
6. Reestructuración de horario en infantil vinculado a programas de estimulación.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- b) El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.

- c) La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- d) Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.
- e) Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.
- f) El objetivo de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

15.2. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN PRIMARIA

Las programaciones didácticas de los equipos de ciclo deben contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- Los objetivos, secuenciación y distribución temporal de los aspectos básicos establecidos en el **Decreto 101/2023 (currículo de Educación Primaria en Andalucía)** guardan relación con la determinación de objetivos, fines y principios generales y pedagógicos de la etapa de Educación Primaria con respecto al **Proyecto Educativo de Centro**. La concreción de estos elementos en términos competenciales se pone de relieve en el **perfil de salida del alumnado**, que identifica las **competencias clave** que un alumno o alumna ha debido adquirir a su paso por la educación básica y que se hacen operativos a través de los **descriptores** de cada **competencia**. El **Decreto 101/2023 (currículo de Educación Primaria en Andalucía)** también establece descriptores operativos de salida al término de la Educación Primaria.

La contribución de las áreas a este **Perfil de salida** se realiza a través de las **competencias específicas**, que se vinculan con diversos **descriptores operativos** de las **competencias clave**. Las competencias específicas se valorarán a través de los **criterios de evaluación** de cada una de ellas, que en la **Orden de 30 de mayo de 2023** (desarrolla el currículo de Primaria en **Andalucía**), se secuencian por ciclos, al igual que los **saberes básicos**, que son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las **competencias específicas**.

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - Los centros docentes al organizar su práctica docente deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura de una hora, o el equivalente a una sesión horaria, para trabajar la comprensión y fluidez lectoras en todos los cursos de la etapa.
 - Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

Criterios de elaboración de las Programaciones para cada área y curso, empezando por áreas comunes.

1. PTC para destrezas básicas:

- Comprensión lectora
- Redacción de textos
- Interacción oral en inglés
- Resolución de problemas
- Técnicas de estudio
- ...

2. Situaciones de aprendizaje para cada criterio de evaluación.

3. Selección de un proyecto para cada nivel.

4. Secuenciación de situaciones de aprendizaje en unidades didácticas.

5. Completar unidades didácticas con otras actividades y ejercicios.

6. Graduación en dificultad de las actividades: At. diversidad DUA.

7. Procedimientos de Evaluación y criterios de calificación.

8. Estructurar la programación didáctica según Decreto 328/2010.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria

Obligatoria

Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten estas situaciones.

La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.

Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Primaria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte del proyecto educativo.

En caso de que se establezcan ámbitos, el currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que

los conforman

El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas de los cursos impares, que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos III y IV, mediante la adecuación de las competencias específicas al contexto, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos curriculares, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos, de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso en el que se encuentre el alumno, siempre de manera contextualizada.

Para la elaboración de las programaciones se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados, todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente.

Se flexibilizará la aprobación de las programaciones, de manera excepcional, en tanto se publique el marco normativo que regule la ordenación educativa de la etapa.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

15.3. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE SECUNDARIA

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias asignadas al profesorado.
- Los miembros del equipo docente, con indicación de las materias que imparten, y el grupo correspondiente.
- Los objetivos, secuenciación y distribución temporal de los aspectos básicos establecidos en el **Decreto 102/2023 (currículo de Educación Secundaria en Andalucía)** guardan relación con la determinación de objetivos, fines y principios generales y pedagógicos de la etapa de Educación Primaria con respecto al **Proyecto Educativo de Centro**. La concreción de estos elementos en términos competenciales se pone de relieve en el **perfil de salida del alumnado**, que identifica las **competencias clave** que un alumno o alumna ha debido adquirir a su paso por la educación básica y que se hacen operativos a través de los **descriptores** de cada **competencia**. El **Decreto 102/2023 (currículo de Educación Secundaria en Andalucía)** también establece descriptores operativos de salida al término de la Educación Primaria.

La contribución de las áreas a este **Perfil de salida** se realiza a través de las **competencias específicas**, que se vinculan con diversos **descriptores operativos** de las **competencias clave**. Las competencias específicas se valorarán a través de los **criterios de evaluación** de cada una de ellas, que en la **Orden de 30 de mayo de 2023** (desarrolla el currículo de Secundaria en **Andalucía**), se secuencian por ciclos, al igual que los **saberes básicos**, que son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las **competencias específicas**.

- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los docentes con el alumnado. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

CURSO 1º y 2º ESO.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva

Los Reales Decretos que regulan estas enseñanzas incluyen una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

Real Decreto 217/2022 (ESO)
Anexo I – se define cada una de las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
Anexo II – se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.
Anexo III – orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DA 1ª–)
Anexo IV - horario

El profesorado integrante del equipo docente elaborará las programaciones de las materias (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada al centro y a las circunstancias.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes (ESO), con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII Instrucción 1/2022 (ESO).

En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

16. OTROS PLANES

Como aspecto relevante de este apartado hacemos referencia al desarrollo del Plan de Actuación Digital TDE ([Anexo X](#)), Plan de Orientación ([Anexo XI](#)), Plan de Biblioteca ([Anexo XII](#)), Plan de Igualdad ([Anexo XIII](#)), Protocolo de Absentismo ([Anexo XIV](#)), Protocolo ante conductas suicidas ([Anexo XV](#)), Destrezas Básicas ([Anexo XVI](#)), Proyecto de Paz ([Anexo XVII](#)), PCT_CM ([Anexo XVIII](#)) Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas ([Anexo XIX](#)) que tenemos desarrollado en nuestro centro y que tenemos a disposición de la Comunidad Educativa.

17. BIBLIOGRAFÍA

17.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ, M. y BISQUERA, R. (2000) (coord.): Manual de orientación y tutoría. Barcelona: Praxis.
- CASTILLO, S. y POLANCO, L. (2004): Enseñar a estudiar... aprende a aprender. Madrid: Pearson.
- DE BONO, E. (2003): Enseña a tu hijo a pensar. Barcelona: Paidós.
- ESCAMILLA, A. (2008): Las competencias básicas: claves y propuestas para su desarrollo en los centros.
- LAGARES, A. R. y GARCÍA FRAILE, J. A. (2006): La LOE, perspectiva pedagógica e histórica. Barcelona: Graó.
- ESCRIBANO GONZÁLEZ, A. (2004): Aprender a enseñar. Fundamentos de didáctica general. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- ESTÉVEZ, E. H. (2002): Enseñar a aprender. Estrategias cognitivas. Barcelona: Paidós.
- ARDNER, H. (2001): La inteligencia reformulada. Las inteligencias múltiples en el siglo XXI
Barcelona: Paidós. — (2004): Mentes flexibles. Barcelona: Paidós.
- HERNÁNDEZ, P. y GARCÍA, L. A. (1997): Enseñar a pensar. Tafor.
- MARCHESI, A. (2007): Sobre el bienestar de los alumnos. Madrid: Alianza Editorial. Col.
- MARINA, J. A. y BENABEU, R. (2007): Competencia social y ciudadana. Madrid: Alianza Editorial. Col. Competencias Básicas en Educación.

MENDOZA FILLOLA, A. (2002): La seducción de la lectura en edades tempranas.MECD.

PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2006):

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea. L 394/10–18. 30 de diciembre de 2006.

PÉREZ GÓMEZ, A. (2007): Las competencias básicas y el currículo. Gobierno de Cantabria,

Consejería de Educación.

PERRENOUD, Ph. (2001): Diez nuevas competencias para enseñar. Barcelona: Graó

RIU ROVIRA, F. (2006): La LOE, desafío y oportunidad. Barcelona: Edebé.

RODRÍGUEZ MORENO, M. L. (2003): Cómo orientar hacia la construcción del proyecto profesional. Autonomía individual, sistema de valores e identidad laboral de losjóvenes. Bilbao: Desclée de Brouwer.

SEGURA Y ARCAS, M. (2004): Relacionarnos bien. Programa de inteligencia social. Narcea.

TÉBAR BELMONTE, L. (2007): El profesor mediador del aprendizaje. Santiago de Chile: Arrayán.

VILLA, A. y POBLETE, M. (directores) (2007): Aprendizaje basado en competencias.Bilbao: Universidad de Deusto. Mensajero.

ZABALA, A. y ARNAU, L. (2007): Cómo aprender y enseñar competencias. Barcelona:Graó.

17.2. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Educación Infantil:

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Educación Primaria:

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del Razonamiento Matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 27 de mayo de 2025 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la Competencia Matemática.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Educación Secundaria:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. o Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Atención a la diversidad:

Aclaraciones de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la respuesta educativa.

Organización de centros.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Convivencia

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

17.3. REFERENCIAS WEBS

<http://www.adideandalucia.es/normativa.php>

www.juntadeandalucia.es/educacion/portalseneca/web/seneca/inicio

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>

ANEXOS

ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

En base a las finalidades descritas, a las expectativas de la Comunidad Educativa, a las necesidades detectadas y a las áreas de mejora que hay que desarrollar, he establecido un conjunto de objetivos, que trataré de desarrollar en los próximos años.

La mayoría de los objetivos están definidos a largo plazo, puesto que gran parte de las estrategias, medidas y líneas de actuación se desarrollan a lo largo de cada curso escolar. A continuación indico los objetivos establecidos agrupados en función de las dimensiones establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y evaluación, formación y reconocimiento que los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

DIMENSIÓN 1: METAS E INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

Objetivo1	Mantener y favorecer una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando encuentros que faciliten el diálogo.		
Actuación	Establecer, consensuar y divulgar entre la comunidad educativa una relación de medidas a adoptar y líneas a seguir ante el incumplimiento de normas y límites que alteren una buena armonía en las aulas.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	- Equipo Directivo. - Tutores y tutoras. - ETCP.	- Normativa. - Plan de convivencia. - Cuestionarios para recogida de información.	- Curso 2021/22. - Continuación a lo largo de los cursos.
	Indicadores de evaluación		
	- Cada tutoría ha dedicado al menos una sesión de trabajo al mes a la Educación en valores. - El protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia ha sido consensuado y es conocido por la Comunidad Educativa.		
Actuación	Aplicar el Plan de convivencia del centro y hacer cumplir las atribuciones de cada una de los/as responsables de su aplicación.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	- Equipo Directivo. - Claustro. - Consejo Escolar.	- Normativa. - Plan de convivencia. - Compromisos educativos y de convivencia.	- Curso 2021/22. - Continuación a lo largo de los cursos.
	Indicadores de evaluación		
	- Análisis de la convivencia en el centro por parte de la comisión de convivencia y la valoración trimestral. - Los acuerdos adoptados sobre medidas sancionadoras resultan efectivos.		

Objetivo 2 Impulsar el Plan Estratégico de Igualdad y contribuir al desarrollo de la igualdad efectiva en el centro.

Actuación	Desarrollo de estrategias que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de cualquier tipo de violencia y promuevan la no discriminación por cualquier condición.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	- Equipo Directivo. - Claustro. - Coordinador/a Plan de Igualdad. - AMPA.	- Lenguaje oral. - Comunicaciones escritas, cartelería y documentación. - Música y canciones. - Dramatizaciones. - Exposición de trabajos.	- Durante el desarrollo del proyecto. 30 enero “Día de la PAZ”
		Certamen para elegir el lema escolar en las conmemoraciones.	8 marzo “Día internacional de la mujer” 25 noviembre “Día contra la violencia de género” 3 diciembre “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”
	Indicadores de evaluación		
	- Las comunicaciones escritas, cartelería y documentación del Centro emplean un lenguaje inclusivo. - Se han realizado actividades específicas que recojan el trabajo a favor de la no discriminación y la eliminación de la violencia.		

Objetivo 3 Afianzar el uso de las nuevas tecnologías entre la comunidad educativa, a través del Plan de Transformación Digital Educativa (TDE).

Actuación	Constitución de un equipo de trabajo dedicado a la actualización de los contenidos de los recursos disponibles en la red.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	- Equipo Directivo. - Coordinador TDE. - Coordinadores/as de Planes y Proyectos. - Representante AMPA. - Representantes alumnado (junta de delegados/as).	- Sitio web CEIP. - Plataforma GSuite para la Educación. - Aula virtual. - Blogs.	Cada curso.
	Indicadores de evaluación		
	Los contenidos de los distintos recursos digitales son actualizados periódicamente interviniendo todos los sectores de la Comunidad Educativa.		

Actuación	Impulsar entre la comunidad educativa la app IPasen.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	• Equipo Directivo. • Coordinador TDE. • Representante AMPA. • Representantes alumnado. • Delegados de padres/madres.	• Sitio web CEIP. • App IPasen.	• Durante todo el proyecto.
	Indicadores de evaluación		
	• Publicación en página web. • Uso de IPasen por parte de la comunidad educativa.		

Objetivo 4	Potenciar el Plan de Atención a la Diversidad. Cubrir las necesidades educativas de nuestro alumnado.
-------------------	---

Actuación	Identificar con prontitud alumnado con algún tipo de dificultad en el aprendizaje, establecer la línea de actuación, el plan de refuerzo necesario y racionalizar los recursos.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	• Equipo Directivo. • Maestros/as.	• Plan de Centro. • PRANA y PEPANP. • Actas de coordinación docente.	• Inicio de curso. • A lo largo de cada curso.
	Indicadores de evaluación		
	• Pruebas de evaluación inicial. • Registros de refuerzo educativo y ampliación. • Planes de trabajo individualizado. •		

Actuación	Solicitar asesoramiento, pautas de intervención y actuación adaptadas a las necesidades reales del alumnado.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	• Equipo directivo. • PT. • EOE.	• Normativa. • Plan de Centro.	• Trimestral. • A lo largo del curso.
	Indicadores de evaluación		
	• Relación de alumnos con necesidades con pauta de trabajo efectiva. • Seguimiento de la evolución del alumnado.		

Objetivo 5	Poner en valor la mejora de la biblioteca escolar como eje de las enseñanzas educativas, tanto en lo que se refiere a espacio como actividades realizadas.		
Actuación	Dotar de tiempo y recursos personales a la biblioteca del centro, a través de Plan de trabajo de la biblioteca escolar.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Coordinador/a de biblioteca. • Equipo docente.	• Biblioteca. • Profesorado del centro.	• Inicio de cada curso. • Durante todo el proyecto.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Análisis favorable por parte del ETCP. • Grado de satisfacción del alumnado.		

Objetivo 6	Fomentar hábitos y estilos de vida saludable.		
Actuación	Inicio y desarrollo del Proyecto Creciendo en Salud.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Equipo directivo. • Tutores y tutoras. • Coordinador/a Proyecto Creciendo en Salud.	• Material aportado por el Proyecto Creciendo en Salud. • Encuestas destinadas a los niños y niñas. • Profesionales del Centro de Salud, Ayuntamiento y Diputación.	• Curso 2021/22. • A lo largo de cada curso. • En cada situación de aprendizaje.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Las sesiones de trabajo se ajustan a los intereses del alumnado. • Encuestas al alumnado y las familias. • Memoria de autoevaluación del centro.		

DIMENSIÓN 2: DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Objetivo 7	Utilizar y organizar los recursos materiales de que disponemos cubriendo en primer lugar las necesidades básicas de funcionamiento.		
Actuación	Clasificación y organización de todo el material didáctico o editorial ubicado en los distintos espacios destinados a almacenamiento.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director. • Coordinadores/as de Ciclo.	• Cajas de ordenación. • Estanterías.	• A comienzo de cada curso..

<i>Indicadores de evaluación</i>
• Los espacios de almacenamiento de material están ordenados y limpios.

Actuación	Cambio del espacio destinado al Archivo de Documentación.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director. • Secretaría. • Monitora administrativa.	• Aulas del centro. • Mobiliario para documentos	• Cursos 2021/23.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• La zona destinada al Archivo se ha cambiado y es adecuada.		

Objetivo 8	Partir del análisis del diagnóstico del centro y de las propuestas de mejora para favorecer la mejora de resultados en el alumnado. Mejorar los niveles de competencia lingüística y matemática del alumnado.
-------------------	---

Actuación	Establecer un plan de actuación diario basado en rutinas básicas que mejoren ortografía, vocabulario, cálculo y razonamiento.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Equipo Directivo. • Claustro.	• Autoevaluación del Centro. • Indicadores homologados.	• A lo largo del curso.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Grado de satisfacción de las maestras y maestros. • Resultados de evaluaciones internas y externas.		

Objetivo 9	Realizar las contrataciones de servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, de conformidad con lo establecido por la Consejería de Educación.
-------------------	---

Actuación	Realización de contrataciones de servicios y suministros de la forma más rentable para el centro, de acuerdo a la normativa vigente, dando a conocer los presupuestos del centro y los gastos e ingresos.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director. • Secretaria.	• Normativa en material económica. • ISE Andalucía. • Servicios económicos de la Consejería de Educación.	• Cada trimestre. • A lo largo del desarrollo del proyecto.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Ejecución del presupuesto anual del centro. • Balance de ingresos y gastos conforme al presupuesto del centro. • Conocimiento de la comunidad educativa de los presupuestos del centro y su aplicación.		

DIMENSIÓN 3: LIDERAZGO PEDAGÓGICO

Objetivo 10 Promover el diálogo entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa practicando un liderazgo cooperativo y distribuido.

<i>Actuación</i>	Presentación de la propuesta de nombramiento del Equipo Directivo a la Delegación de Educación, previa información al Claustro y al Consejo Escolar.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director.	• Inspección educativa.	• Junio/septiembre de cada curso. • Plazo legal establecido.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Nombramiento realizado conforme a normativa y tras comunicación a los órganos colegiados. • El Equipo está constituido preferentemente por profesorado perteneciente al Centro.		

<i>Actuación</i>	Consideración de las funciones del ETCP como equipo de trabajo destacado en el Centro.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director. • Jefatura de estudios.	• Sesiones de trabajo. • Reuniones.	• Quincenalmente.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Al menos el 30% de los puntos tratados en las sesiones de Claustro han sido estudiados en el ETCP. • Valoración del ETCP. • Resultados de las actividades realizadas en el Centro.		

<i>Actuación</i>	Proponer el nombramiento y cese de las personas coordinadoras de ciclo, oído el Claustro de Profesorado.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director.	• Plan de Centro. • Inspección educativa.	• Septiembre de cada curso. • Plazo legal establecido.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Nombramiento realizado conforme a normativa y buscando eficiencia y mejora de las actuaciones. • Actas de los equipos de ciclo.		

Actuación	Realizar los nombramientos de los tutores/as teniendo en cuenta los criterios pedagógicos recogidos en el Plan de centro, a propuesta de la Jefatura de estudios.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	• Director. • Jefatura de estudios.	• Plan de Centro.	• Septiembre de cada curso. • Plazo legal establecido.
	Indicadores de evaluación		
	• Nombramiento realizado conforme a los criterios pedagógicos establecidos. • Memoria de autoevaluación. • Análisis de los acuerdos de los equipos de ciclos.		

Objetivo 11	Favorecer la concreción del Currículo en los distintos niveles estudiando el carácter transversal de algunos elementos y la adquisición de competencias.
--------------------	--

Actuación	Elección de determinados objetivos generales de entre los que figuran en el Plan de Centro para ser trabajados en profundidad cada curso.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	• Equipo Directivo. • ETCP. • Tutores y tutoras.	• Proyecto educativo. • Tabla de estimación de logros y dificultades.	• Inicio de curso. • A lo largo del curso,
	Indicadores de evaluación		
	• Grado de consecución de cada uno de los objetivos en cada Ciclo o nivel.		

Actuación	Actualización de las programaciones para incluir la adquisición de competencias clave y elementos transversales, viéndose directamente afectada la metodología.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	• Jefatura de Estudios. • Tutores y tutoras.	• Proyecto educativo. • Programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.	• Primer Trimestre de cada curso.
	Indicadores de evaluación		
	• Las programaciones y propuestas de cada área incluyen la adquisición de competencias clave. • Los elementos transversales son tratados en todas las áreas. • Las metodologías empleadas promueven la investigación y la búsqueda de información.		

Actuación	Realización del Cuaderno de Tutoría para evitar que las sustituciones afecten al ritmo de aprendizaje.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	- Tutores y tutoras - Jefatura de estudios	- Programación didáctica - Diarios de clase	- Inicio de curso. - A lo largo de cada curso.
	Indicadores de evaluación		
	El Cuaderno de Tutoría está actualizado y en un lugar accesible.		

Objetivo 12	Ejercer la dirección pedagógica y facilitar un clima de colaboración entre el profesorado del centro.
--------------------	---

Actuación	Cumplir con lo recogido en los documentos del Plan de Centro y promover la mejora de los documentos del Plan de Centro.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	Equipo Directivo	- Plan de Centro. - Actas de los órganos colegiados y de coordinación docente. - Inspección educativa.	- A lo largo del curso. - Durante todo el proyecto.
	Indicadores de evaluación		
	- Resultados de la memoria de autoevaluación del centro. - Modificación de los documentos del Centro para conseguir la mejora de los mismos.		

Objetivo 13	Impulsar la formación permanente del profesorado alentando la innovación y la actualización, tanto en prácticas docentes como en recursos empleados.
--------------------	--

Actuación	Continuidad del Plan de Formación en Centros ajustado a demandas del profesorado.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	- Equipo Directivo. - CEP de Málaga.	- Ponentes. - Material de trabajo. - Medios tecnológicos y audiovisuales.	- Planificación a principio de curso. - Desarrollo a lo largo de cada curso.
	Indicadores de evaluación		
	Se ha celebrado al menos un curso de formación en el Centro.		

DIMENSIÓN 4: PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN: GESTIÓN DEL CLIMA INSTITUCIONAL

Objetivo 14 Facilitar la implicación de las familias en el proceso educativo incluyendo sus aportaciones con el fin de perseguir metas comunes.			
Actuación Elaboración de una programación de actividades anual en colaboración con la AMPA			
	Responsables • Equipo directivo. • Coordinadores/as de Ciclo. • Junta Directiva AMPA.	Recursos • Programación anual de efemérides. • Planes estratégicos.	Temporalización • A comienzo de cada curso.
Indicadores de evaluación • El Profesorado y la AMPA han elaborado conjuntamente una programación de actividades tomando como referencia el calendario habitual de celebraciones y los objetivos de distintos Planes estratégicos del Centro.			
Actuación Organización de charlas o conferencias sobre temas de interés educativo destinadas a las familias.			
	Responsables • Director. • Presidenta de la AMPA.	Recursos • Salón de Actos. • Medios tecnológicos y audiovisuales. • Ponentes/conferenciantes.	Temporalización • En momentos puntuales a lo largo del curso.
Indicadores de evaluación • Se ha celebrado al menos una charla destinada a las familias.			
Actuación Establecimiento de una jornada de acogida a las familias de nuevo ingreso.			
	Responsables • Equipo Directivo. • Tutores y tutoras. • AMPA “Ave Fénix”.	Recursos • Reunión informativa. • Salón de actos. • Patio. • Propuestas de convivencia.	Temporalización • A finales/comienzo de cada curso (junio/septiembre).
Indicadores de evaluación • Se ha celebrado una jornada de acogida destinada a las familias de nuevo ingreso en el Centro.			

Actuación	Mantenimiento de las actividades que se realizan en colaboración con entidades del entorno.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	Equipo Directivo.	- Delegaciones de Cultura, Deportes, Igualdad y Mujer, etc. del Ilmo. Ayuntamiento. - Policía Local, personal sanitario, empresarios locales. - Programas Educativos Escolares del Ilmo. Ayuntamiento de Málaga.	Diferentes actividades puntuales relacionadas directamente con el proceso de enseñanza-aprendizaje o con motivo de conmemoraciones a lo largo de todo el curso.
	Indicadores de evaluación		
	Han sido realizadas al menos dos actividades en colaboración con instituciones o entidades pertenecientes al entorno del Centro.		

Objetivo 15 Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

Actuación	Impulsar el desarrollo de las evaluaciones internas y externas del centro, desarrollando la evaluación del profesorado de manera adecuada: funcionarios en prácticas, coordinadores de programas, etc.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	Director.	- Autoevaluación del centro. - Indicadores homologados. - Normativa sobre evaluación. - Google Drive del centro.	- Trimestralmente. - Al final de curso. - En momentos puntuales.
	Indicadores de evaluación		
	- Valoración de las evaluaciones internas y externas. - Análisis de los datos obtenidos de las evaluaciones. - Datos facilitados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y por Inspección Educativa.		

DIMENSIÓN 5: NORMAS ÉTICAS Y PROFESIONALES

Objetivo 16 Considerar las cualidades y aptitudes individuales del personal en la gestión y buena organización del Centro.

Actuación	Distribución de determinadas funciones entre el personal atendiendo a sus peculiaridades.		
	Responsables	Recursos	Temporalización
	Equipo Directivo.	- Varios cuestionarios estructurados de recogida de información. - Encuestas de satisfacción.	Durante el curso.

<i>Indicadores de evaluación</i>
• Los responsables de coordinar Ciclos, Planes, Proyectos, Grupos de trabajo o actividades son bien valorados por distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Objetivo 17 Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

<i>Actuación</i>	Dar a conocer la normativa y los cambios que se produzcan en las mismas, garantizando su cumplimiento.		
	<i>Responsables</i>	<i>Recursos</i>	<i>Temporalización</i>
	• Director.	• Normativa vigente: Decretos, ordenes, resoluciones, etc. • Inspección Educativa.	• Continuamente en función de las novedades legislativas.
	<i>Indicadores de evaluación</i>		
	• Aplicación de la normativa de manera correcta. • Resultados de la aplicación de la normativa en el Centro.		

Medidas para promover la implicación de la comunidad educativa.

- Los distintos sectores de la comunidad educativa participarán en los centros docentes a través del Consejo Escolar.
- El profesorado participará en la toma de decisiones pedagógicas que correspondan al Claustro, a los órganos de coordinación y a los equipos docentes.
- Las familias podrán participar en el funcionamiento de los centros a través de la asociación AMPA “AVE FÉNIX”.
- El alumnado participará en el centro a través de los delegados y delegadas de grupo.
- El Ayuntamiento de Málaga, participa en el centro a través de distintas actividades, con un representante en el Consejo Escolar y con comunicación directa con el equipo directivo para el desarrollo de un buen mantenimiento del centro.

Medidas que favorezcan la coordinación docente y el trabajo en equipo.

- La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre.
- La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Los órganos de coordinación docente realizarán las reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.
- Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.

- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- La elaboración de horarios a principio de curso se realizará con la finalidad de facilitar la posibilidad de la creación de grupos flexibles.

Además de estas medidas desarrollamos un plan de comunicación interno y externo, utilizando tecnologías actuales que nos acercan en el día a día y nos ayudan a mejorar la coordinación y la gestión del tiempo.

PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA	
Manual de bienvenida.	- Se reparte en el primer claustro y se colgará en el DRIVE del profesorado.
Google Drive.	- Se divide en las siguientes pestañas: 1. Coordinación de ciclos. 2. Documentos generales. 3. Equipos docentes. 4. ETCP. 5. Fichas PRA. 6. Gsuite para educación. 7. Herramientas digitales. 8. Programaciones. 9. Materiales para compartir. 10. Normativa. 11. Plan de Centro. 12. Tutorías. 13. Otros.
Google Calendar.	- Es fundamental que esté actualizado. - Planificará, actividades, efemérides, formación, exposiciones, reuniones, días festivos, excursiones, fiestas, proyectos, charlas, sesiones de evaluación, comidas de equipo, ETCP, Claustros, Consejo Escolar.
Whatsapp.	- Grupos de Whatsapp: - Equipo Directivo. - Equipo de ETCP. - Equipos de coordinación docente. - Claustro. - Todos los domingos se enviará un planning semanal a través de esta aplicación.

Tablón de anuncios.	- Actualizado. - Ordenado por temáticas. - Un tablón para familias. (En secretaría), y otro para el profesorado. (En la sala de profesores).
Circulares.	- Siguiendo el formato propuesto y siempre con el logo del centro.

PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNA	
Página web del colegio.	- Nuestra web elaborada con el consenso del claustro, incluye: - COLEGIO: tutorías, actividades, proyectos y documentos, biblioteca y sugerencias. - AMPA: actividades, proyectos, documentos, sugerencias y galería. - GALERÍA. - CALENDARIO. - EQUIPO DOCENTE. - CONTACTO.
SÉNECA / PASEN.	- Animar al profesorado a la utilización de estas herramientas: - PASEN. - Cuaderno de Séneca.
Facebook del centro	- Transmitir informaciones y avisos sobre novedades a la comunidad educativa.
Teléfono de información.	- Indicar a una persona responsable. - Invitar, si la información solicitada está disponible, que visite nuestra web.
Correo Postal.	- Para envíos certificados o entidades que lo soliciten.
Jornadas de puertas abiertas.	- Dar a conocer nuestro centro en las fechas previas al periodo de matriculación (Infantil 3 años).

Medidas para potenciar la participación de las familias.

Las acciones a desarrollar, serán las siguientes:

- Planificación desde la tutoría de un calendario de visitas para las familias, ofreciendo información, al menos tres veces durante el curso escolar.
- Entrega final de notas de forma presencial a las familias.
- Llamadas telefónicas o envío de correo electrónico de los profesores a las familias acerca del seguimiento educativo de los alumnos, cuando por causas de fuerza mayor no pueden asistir a esas reuniones.
- Convocatorias de reuniones informativas y formativas con las familias, a través de la página web del colegio y del calendario público del centro.
- Entrevistas de equipo docente con las familias, cuando el caso lo requiera.
- Actividades de colaboraciones extraescolares y/o complementarias.
- Implicación de familias en la celebración de talleres y determinadas actividades programadas.
- Colaboración con nuestro AMPA y participación en Consejo Escolar.

Medidas de atención a la diversidad

Se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la inclusión, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Se establecerán medidas curriculares y organizativas y adaptaciones significativas de los elementos del currículo para alumnado con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, promoviendo la autonomía y el trabajo en equipo.

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Se adoptarán las medidas oportunas para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Del mismo modo, se desarrollarán planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades que le permita desarrollar al máximo sus capacidades.

Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo

La escolarización de alumnado que se incorpora de manera tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académica. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase.

Actuaciones para la promoción de la convivencia

La mejora de la convivencia escolar requiere un trabajo transversal en cada una de las áreas y en cada una de las actividades del Centro. Requiere la necesidad de coordinación de los equipos educativos, en la toma de decisiones, pautas de comportamientos, cumplimiento de normas y pautas de intervención en las situaciones de conflicto que surjan.

El papel de las familias en la mejora de la convivencia será potenciado con la participación activa de las mismas en la vida del Centro y en los distintos niveles de participación tanto individual como colectiva. Desde el punto de vista individual, en la relación continua con los tutores y con la firma de compromisos educativos a principio de cada curso escolar y de convivencia si fuese necesario.

Cada finalización de trimestre, se reunirá la Comisión de Convivencia formada por el director, jefe de estudios, un maestro del consejo escolar y un representante de las familias que forme parte del consejo escolar. Se analizará la convivencia en el centro y se propondrán medidas de actuación de mejora, si fuese necesario. Estas reuniones también podrán realizarse en otros momentos puntuales. Se levantará acta de todas las reuniones.

Fomento de la innovación en las prácticas docentes.

La innovación educativa. Esta transformación está haciendo que en los centros educativos en la actualidad se replantee todo, desde los tiempos, los espacios, los recursos tanto materiales como humanos, la distribución de estos, las estructuras organizativas del centro, etc. Pero no todo vale, ni hay que cambiarlo todo. Apostamos por fusionar la innovación con lo que sabemos que funciona. La realización de los cursos de formación interna y el asesoramiento de nuestro CEP de referencia, nos ayudará a descubrir un mundo nuevo de posibilidades en nuestras aulas.

Formación permanente del profesorado

La renovación pedagógica, la innovación e investigación forman parte de la función docente para favorecer la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los distintos niveles y etapas educativas. Somos conscientes que una de las claves para mejorar la calidad de la educación es mejorar las competencias profesionales de los docentes, por este motivo realizaremos al menos una formación en centro para el claustro contando con las indicaciones de nuestro asesor del CEP y atendiendo a los intereses de los maestros/as.

Integración de las tecnologías en las tareas educativas y de gestión

Las nuevas tecnologías deben estar al servicio de una educación donde el alumno/a sea el protagonista de su propio aprendizaje y que, con la ayuda del profesorado acceda a las claves para comprender la cultura y su evolución y haga posible construir el propio conocimiento.

- **Coordinador TDE:** Su objetivo fundamental es, integrar las TIC en los procesos de enseñanza- aprendizaje, en la gestión de los centros y en las relaciones de participación de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la enseñanza.
- **El profesorado:** Las tecnologías de la comunicación pueden ampliar el acceso al aprendizaje, mejorar la calidad y garantizar la integración. Para que esto suceda, es imprescindible la formación de los docentes. La calidad de los profesionales y su formación permanente siguen siendo fundamentales para lograr la educación de calidad.
- **La familia:** Muchas familias tienen dificultad para trabajar las nuevas tecnologías y por tanto, tienen sensación de impotencia e incertidumbre ante éstas. Regular y conocer el uso de las tecnologías es una nueva experiencia a la que se enfrentan los miembros de las familias. El objetivo es estrechar la brecha digital que les separa.

En definitiva, fusionar las nuevas tecnologías, con la metodología tradicional, acompañar al alumno en su uso, plantear la infraestructura necesaria y dar la importancia que se merece a la competencia digital docente, esa será nuestro reto.

Actuaciones para fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

De acuerdo con la propia definición que expresa el Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones de trato y de oportunidades.

- Propiciar la elaboración de recursos didácticos para el tratamiento de la coeducación en las áreas curriculares.
- La potenciación de una orientación vocacional y profesional adaptada a las necesidades individuales, con independencia del sexo al que se pertenezca.
- El centro tendrá una maestra o maestro responsable en materia de coeducación cuya dedicación sea considerada como mérito.
- Si se identifican situaciones de desigualdad, propondremos medidas de actuación para corregirlas.
- Garantizamos que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.

DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN EN SU CONEXIÓN CON EL PLAN DE CENTRO.

Actuaciones y medidas para el desarrollo del currículo.

Para la determinación de los objetivos propios, utilizando distintas actuaciones y medidas, se tendrán en cuenta el resultado obtenido en los siguientes procesos:

- Análisis de los resultados obtenidos en las evaluaciones finales del alumnado.
- Las conclusiones obtenidas tras los procesos de autoevaluación que realice el centro.

Basándonos en estos parámetros, el Centro decide seleccionar los siguientes objetivos generales, que a su vez deberán tener un desarrollo específico:

1. Conseguir el dominio de las habilidades instrumentales básicas en nuestro alumnado. En este sentido planteamos como habilidades instrumentales básicas las siguientes:

- La comprensión oral y lectora (textos narrativos, descriptivos e instructivos).
- Velocidad lectora adecuada.
- La expresión y composición tanto oral como escrita (caligrafía, ortografía,...)
- El cálculo (operaciones y cálculo mental).
- La estimación de medidas y resultados esperados.
- El uso de estructuras básicas de organización de la información (subrayado, esquema, resumen,...)
- Conocimiento y uso de las estructuras básicas de comunicación en lengua inglesa, básico

en el mundo globalizado actual. Para ello, se considera importante el adelantamiento a las edades más tempranas de la lengua inglesa, mediante un programa adaptado a las características psicoevolutivas del alumnado de infantil.

- Conocimiento y uso de las estructuras básicas de comunicación en un 2º lengua extranjera, según lo marcado por la nueva normativa vigente.
- El manejo de aplicaciones digitales básicas para el tratamiento de la información. (Procesador de textos, navegador, ventajas e inconvenientes de las redes sociales...)

2. Incrementar el gusto por la lectura y la composición escrita, necesarias en los procesos de aprendizaje. Para el desarrollo de este objetivo se utilizarán, entre otras, las siguientes estrategias:

- Inclusión en las programaciones de todas las áreas de momentos específicos para la lectura y la escritura.
- Dotación de bibliotecas de aula con una oferta variada de textos, siempre centralizado desde la biblioteca del centro a través del Plan de Biblioteca del mismo.
- Potenciación del uso de la biblioteca escolar.
- Campañas de lectura y expresión escrita.
- Participación en certámenes y concursos de expresión escrita.

3. Utilizar metodologías, procedimientos y técnicas docentes comunes, como elemento aglutinador del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para la consecución de este objetivo se plantean las siguientes estrategias:

- Discusión y consenso por el profesorado del Centro sobre los procedimientos más adecuados para el aprendizaje de las habilidades instrumentales básicas.
- Desarrollo de un mayor grado de coordinación entre los diferentes ciclos y etapas.
- Análisis de cada realidad educativa, y propuesta metodológica que mejor se adapte a la misma, consensuada por cada equipo docente.
- Evaluación continua sobre la adecuación de los procedimientos y la metodología propuesta con el fin de comprobar si dan los resultados previstos.
- Fomento del trabajo cooperativo y de las buenas prácticas docentes.

4. Mejorar nuestro proyecto de atención a la diversidad y su aplicación para ampliarla a todo el alumnado. Para la consecución de este objetivo se establecen las siguientes estrategias:

- Evaluación de los resultados obtenidos con el actual sistema de refuerzo establecido en el Centro y propuesta de mejoras en el mismo.
- Análisis de cada caso por el Equipo de Orientación del Centro, previa realización de la pertinente Evaluación Inicial, con el fin de definir la modalidad atención necesaria recogida en el Plan de Atención a la Diversidad que forma parte de este Proyecto de Centro.
- Inclusión en las sesiones de evaluación de cada grupo de alumnado de un apartado para el análisis de los resultados del programa de refuerzo, y la decisión sobre las variaciones en el alumnado que participa en el mismo.

- Evaluación trimestral, por parte de los Equipos Docentes y de Orientación, de los resultados obtenidos por el alumnado participante en el programa.

5. Fomentar y estimular el acercamiento y relación familia-escuela de forma que las familias participen de forma más activa en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Para la consecución de este objetivo se utilizarán diferentes estrategias, tales como:

- Asambleas de clase, en las que informar de aspectos generales sobre la marcha del curso, dar a conocer los planes docentes del profesorado, la metodología que se va a emplear, los criterios y herramientas de evaluación.
- Reuniones individuales de tutoría, tanto a demanda de las familias como del profesorado, en las que tratar sobre cualquier asunto que pueda influir en el proceso de aprendizaje de cualquier alumno o alumna, con el fin de plantear actuaciones comunes entre la familia y el profesorado.
- Reuniones con los Delegados de los Padres, como representantes y portavoces de las inquietudes de las familias, siempre que sean necesarias.
- Suscripción de compromisos tanto educativos como de convivencia entre el profesorado y la familia, siempre que se consideren oportunos.

Medidas para la mejora de los rendimientos escolares

Las reuniones serán prácticas y el equipo será la clave para la mejora global del proyecto. Se promoverán los grupos de trabajo, estimulando la formación y el equipo directivo asumirá el compromiso de estar al día y ser ejemplo, promoviendo la transparencia e impulsando la docencia compartida, a través de grupos flexibles. La biblioteca será el referente para las actividades del centro y se le dará la importancia que merece, equilibraremos los recursos y planificaremos un plan de comunicación interna y externa.

Mejoraremos las condiciones de trabajo, mejorando las instalaciones, ajustando la burocracia desde el equipo directivo y apostando por la sostenibilidad en el centro. Reducir, reciclar y reutilizar (RRR).

En colaboración con AMPA reforzaremos los idiomas en las clases extraescolares, además de ofertar distintas actividades.

Es importante que el alumnado produzca contenido a través de la plataforma Google Suite para educación será una herramienta muy útil para el centro. Asimismo trabajaremos con el Drive, Calendar, Web... Nuestro centro escolar pretende estar actualizado y por este motivo, trabajaremos con este tipo de herramientas tecnológicas...

La formación y el intercambio de buenas prácticas que se extiendan en el centro será un aspecto relevante para la definición de los objetivos del proyecto de dirección, que redundará en la mejora de los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de los resultados educativos del alumnado.

ANEXO II

MODELO DE REGISTRO DE TUTORIA INDIVIDUAL

ACTA REUNIÓN TUTORÍA FAMILIAS

CURSO		DÍA		HORA	
ASISTENTES					

ASUNTOS A TRATAR

PROPUESTAS, ACUERDOS, OBSERVACIONES DE LA REUNIÓN

FIRMA FAMILIA

FIRMA TUTOR/A

CEIP EL TARAJO

Málaga

REGISTRO DE AUTORIZACIÓN SOBRE INFORMACIÓN EN TUTORÍA

Don o Doña _____
con DNI _____, autorizo a _____
_____ con DNI _____, para que sea informado/a por el
tutor/a sobre aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje y demás aspectos del entorno
escolar de mi hijo/a _____, matriculado
en este centro en el curso _____, sobre la tutoría del día _____
_____.

En Málaga a ____ de _____ de 201__.

Firma del padre/madre o tutor/a legal:

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE REUNIÓN GRUPAL CON LAS FAMILIAS

ACTA DE REUNIÓN DE TUTORÍA PRIMER TRIMESTRE

Acta de la reunión de tutoría general del curso de _____, celebrada el día _____ de _____ en el CEIP “El Tarajal” con el siguiente orden del día:

1) INICIO.

- Bienvenida a las familias.
- Presentación.
- Pasar lista. Los presentes deben confirmar la asistencia.
- Componentes del Equipo Docente del Curso.

2) HORARIO DE TUTORÍA.

3) EXPOSICIÓN DEL PLAN GLOBAL DE TRABAJO DEL CURSO.

3.1. Presentación del curso (explicar contenidos)

3.2. Planes y proyectos del colegio.

- Plan de Salud Laboral y PRL.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Igualdad.
- Plan de Bibliotecas Escolares.
- Proyecto TDE.
- Plan de Apertura.
- Programa de Competencia Matemática.
- Practicum grado maestros.
- Coordinación Más Equidad.
- Coordinación STEM 4.0.
- Coordinación de Bienestar.

3.3. Salidas y Actividades propuestas para el curso.

3.4. Grupo clase (resultados de la eval. inicial, características del alumnado, organización del trabajo,...)

Sugerencias a las familias para que se involucren en el proceso educativo de sus hijos/as: horarios y lugar dedicado de estudio, control del tiempo dedicado al juego y televisión...

Uso de iPASEN y plataformas Google Classroom, comunicación con la tutoría por medio de correo electrónico.

4) CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN FIJADOS POR EL EQUIPO EDUCATIVO.

Citar algunos ejemplos de criterios de forma muy breve de las materias troncales.

5) MEDIDAS DE APOYO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Llegados a este punto, informamos de forma escueta del alumnado de atención a la diversidad.

6) NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO.

Normas generales del centro (justificación de las faltas y los retrasos) Explicar muy bien el aspecto de justificante médico si falta más de 3 días (sirve la cita) y el documento que deben rellenar en el caso de viaje durante el periodo escolar, también si es mayor de tres días lectivos.

7) ELECCIÓN DE DELEGADO/A DE PADRES/MADRES.

El delegado/a de clase durante el presente curso será:

Teléfono: _____

FIRMA DEL DELEGADO/A DE PADRES/MADRES

El subdelegado/a de clase durante el presente curso será:

Teléfono: _____

FIRMA DEL SUBDELEGADO/A DE PADRES/MADRES

El suplente del delegado/a de clase durante el presente curso será:

Teléfono: _____

FIRMA DEL SUPLENTE DEL DELEGADO DE PADRES/MADRES

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

9) DESPEDIDA.

Sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión.

En Málaga a _ de _____ de 2.0__.

FIRMADO EL TUTOR/A DEL GRUPO:

FDO.: _____

LISTADO DE ASISTENCIA DE LOS PADRES/MADRES DEL ALUMNADO

[illegible]

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN

PARA EL TRÁNSITO

PROGRAMA DE TRÁNSITO DEL CEIP EL TARAJO

ÍNDICE

- 1. Justificación del programa**
- 2. Calendario de reuniones y actividades**
 - 2.1. Primer ciclo de Educación Infantil y Segundo ciclo de Educación Infantil**
 - 2.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria**
 - 2.3. Educación Primaria a Educación Secundaria**
 - 2.4. Educación Secundaria. De 2º a 3º de ESO**
- 3. Documentos oficiales del centro al término de cada curso escolar**

1. Justificación del programa

En la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Asimismo, la presente orden regula aspectos relativos al tránsito entre etapas educativas, garantizando un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros docentes de las diferentes etapas durante el proceso de tránsito. Para ello, los centros desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la de Educación Primaria y de la de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria.

En concreto, en su CAPÍTULO V, se trata en su Sección 1.ª la coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria y en su Sección 2.ª se trata la coordinación entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Todo esto justifica el motivo de la presentación de este documento, en el que se van a recoger fechas esenciales de reuniones, desde el Primer ciclo de Educación Infantil, hasta la etapa de Educación Secundaria, 1º y 2º de ESO que se imparte en nuestro centro.

2. Calendario de reuniones y actividades

En este apartado se van a exponer fechas claves para llevar a cabo reuniones y algunos de los aspectos claves que se van a tratar.

2.1. Primer ciclo de Educación Infantil y Segundo ciclo de Educación Infantil

Nuestro centro se encuentra ubicado cerca de la barriada del mismo nombre. En esta zona se encuentra ubicada la Escuela de Educación Infantil “El Planeta de Lulú”.

A partir de las reuniones de la formación en centros en el curso 2018-2019, se realizó la I Jornada de Convivencia con el alumnado y familia de la Escuela Infantil con nuestro centro. Cada año se sigue realizando.

Consideramos de vital importancia este contacto con el centro para conocer el alumnado que vamos a tener en el siguiente curso, viendo las siguientes fechas claves a tener en cuenta:

MESES	ACTIVIDAD A REALIZAR
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	El alumnado junto con sus familias visitará nuestro centro para una jornada de convivencia, para ayudar a venir al centro, el alumnado de 2º de ESO (autorizado por sus familias) irán para acompañar al alumnado en el trayecto a nuestro centro.
MES DE MAYO	El director de CEIP El tarajal se reunirá con la directora de la guardería del barrio “El Planeta de Lulú” para obtener información del posible alumnado que se va a incorporar al centro en el mes de septiembre. Se realizará una reunión entre la docente de 2-3 años de la Escuela Infantil y la coordinadora del ciclo de Educación Infantil de nuestro centro para obtener información del alumnado que va a llegar en el mes de septiembre

2.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria

En nuestro centro consideramos fundamental la coordinación de estas dos etapas, pues el alumnado pasa de tener dos docentes (su tutora y la docente de religión) a tener a su tutora y especialistas.

Además, existen otros cambios fundamentales que deben ser tenidos en cuenta, pues el alumnado debe estar preparado para afrontar la adquisición de la lectoescritura y razonamiento matemático.

Realizamos el siguiente calendario de reuniones y actividades:

PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE	Se realiza una reunión entre ambos ciclos para el intercambio de información del alumnado que se encuentra matriculado en primero.
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	Se realizará la asamblea con el alumnado y se realizará un recreo a la semana con el alumnado de Infantil.
MES DE FEBRERO	El alumnado de 5 años visitará el aula de 1º de Primaria. Durante el día fijado trabajarán cuentos y juegos, transmitirán de forma sencilla su experiencia en la nueva etapa al alumnado de 5 años además de desayunar juntos.
JUNIO	El profesorado de ambos ciclos se reúne para intercambio de información del alumnado de 5 años. Además, debe rellenarse la documentación de recogida de información, sea el personal definitivo o no del centro.

2.3. Educación Primaria a Educación Secundaria

En nuestro centro, como ya se ha comentado anteriormente tenemos el tránsito de Primaria a Secundaria, pues somos SEMI-D, con la impartición de 1º y 2º de ESO.

Esta etapa educativa se distingue de la anterior porque lo habitual es que el alumnado se vaya a otro centro, un IES, a cursar sus estudios.

Sin embargo, vemos positivo que este alumnado se mantenga dos cursos más en su CEIP de referencia y se vaya al IES con mayor madurez, máxime si tenemos en cuenta la difícil etapa que empiezan de la adolescencia.

El gran cambio con respecto a la etapa de Educación Primaria a Secundaria es el número de docentes que entra en el aula, aunque en nuestro centro al ser maestros y no profesores, son un número menor que en los IES, donde van a tener un docente para cada una de las asignaturas.

En el caso de tutor/a va a estar menos horas lectivas que en primaria, pues será una persona encargada de un área o de áreas relacionadas.

Por otro lado, se observa que el alumnado empieza a tener otros intereses fuertes en su grupo de iguales y no ve como una prioridad el estudio y trabajo diario. Todo ello se une en la actualidad con la repercusión negativa de la Nuevas Tecnologías, donde el alumnado pasa inmerso muchas más horas de las recomendables para su edad.

Será una prioridad en esta etapa la tutoría con el alumnado donde se trabaje la responsabilidad del esfuerzo y estudio, ayudándole con distintas técnicas de estudios, que les facilite la tarea diaria de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro centro vemos de vital importancia que se realice un trabajo desde 6º de Primaria enlazado con el tránsito a 1º de ESO, para ello exponemos un cuadro de reuniones y actividades a llevar a cabo:

MES DE SEPTIEMBRE	Los docentes de tercer ciclo y Secundaria se reúnen para el intercambio de información del alumnado.
MES DE ENERO	En la valoración de los resultados del primer trimestre, se analiza de forma exhaustiva los resultados de 1º de ESO, no con la finalidad de buscar culpables, en el caso de ser negativos, sino de poner soluciones a lo que pueda estar ocurriendo, pues es un momento clave e idóneo para detectarlo. Exponer posibles candidatos del alumnado para cursar el Programa de Diversificación Curricular (PDC) o FPB.
FINAL DE SEGUNDO TRIMESTRE	En la valoración de los resultados se realiza un análisis de los posibles alumnos/as que puedan ser candidatos de un perfil PDC o FPB, atendiendo a los requisitos que establece la normativa para ello. Además, este alumnado deberá marcharse al IES, por no tener nosotros la posibilidad de impartición de PDC ni FPB.
FINAL DE MES DE ABRIL	Se realizará un intercambio de información entre el alumnado de 6º y 1º de ESO. En esta reunión el alumnado de 1º de ESO, preparado por su tutor/a realizará una exposición del curso escolar, los cambios, las dificultades encontradas... El alumnado de 6º podrá realizarle las preguntas que estime oportunas sobre las dudas que le pudiesen surgir.
MES DE MAYO	Exposición al alumnado de 6º de la siguiente etapa educativa que van a cursar. Esta reunión será llevada a cabo por el tutor/a del grupo o por otra persona que se designe.

En el caso de alumnado que vaya a PDC o FPB se deberán realizar los cauces que establece la norma.

2.4. Educación Secundaria. De 2º a 3º de ESO

Nuestro centro está adscrito al IES Campanillas. Cuando nuestro alumnado acabo 2º de ESO tiene la reserva de la plaza directamente en este IES, aunque no todos optan por ir allí por diversas circunstancias: domicilio, opción personal...

Nuestro alumnado ha empezado el camino de la etapa de Secundaria en nuestro centro y debe seguir en él para poder optar a conseguir el título de graduado en ESO, completando el primer ciclo con la realización de 3º y posteriormente cursando 4º de ESO.

Sin embargo, el abanico de posibilidades empieza a abrirse en este curso, aunque nosotros nos centraremos en el alumnado que atendemos en nuestro centro, explicando todas las posibilidades que empiezan a encontrar desde ahora:

1. El alumnado que termine 2º de ESO y cumplan las condiciones de la norma y se encuentren con ciertas dificultades de aprendizaje, puede optar por:

- PDC (Programas de diversificación curricular en 3º ESO)
- FPB

Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:

- No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.
- La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.
- Se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

Se expone una explicación, extraída de la Orden 5 de enero de 2021, donde en su artículo 23 expone lo siguiente:

Artículo 23. Alumnado destinatario.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

2. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Es importante destacar que se necesitan los siguientes apartados (información dada por el IES Campanillas):

- Ser propuestos por equipo docente. Hay que entregarles Consejo Orientador firmado por equipo y tutor/a. El consejo Orientador se hace en Séneca
- Informe psicopedagógico en Séneca, informe específico para PDC (no el habitual de evaluación psicopedagógica)
- Aceptación de los padres o tutores legales y del propio alumno/a

Criterios de acceso a la FP Básica, según el artículo 15 del Real Decreto 127/2014:

Artículo 15. Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Para la oferta a la que se refiere el artículo 18, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo.

3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de

adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

a) Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo (3º) de ESO o, excepcionalmente, haber cursado 2º curso de ESO.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Además, es necesario, según nos indica el IES Campanillas:

- Que hagan la solicitud oficial en plazo del 1-10 de julio
- Entregarles Consejo Orientador firmado por equipo docente y tutor/a (se rellena en Séneca)
- Aceptación de los padres/tutores legales y del propio alumno/a.

En el caso de ser FPB Específica los requisitos de acceso son distintos y disminuye la oferta de centros que la imparten. En este caso debe ser alumnado de Educación Especial.

2. El alumnado de 2º de ESO que termine el curso (no sea de opción PMAR o FPB) y se matricule en 3º debe tener en cuenta la primera decisión importante:

Van a tener que optar entre matemáticas académicas y matemáticas aplicadas. ¿Cuál es la diferencia entre ambas?

Si nos remitimos a la normativa de la Orden de 15 de enero de 2021, en su artículo 53, que trata del Consejo Orientador, expone:

“3. El consejo orientador correspondiente a primer curso incluirá las recomendaciones del equipo docente para la continuidad del proceso educativo del alumno o alumna.

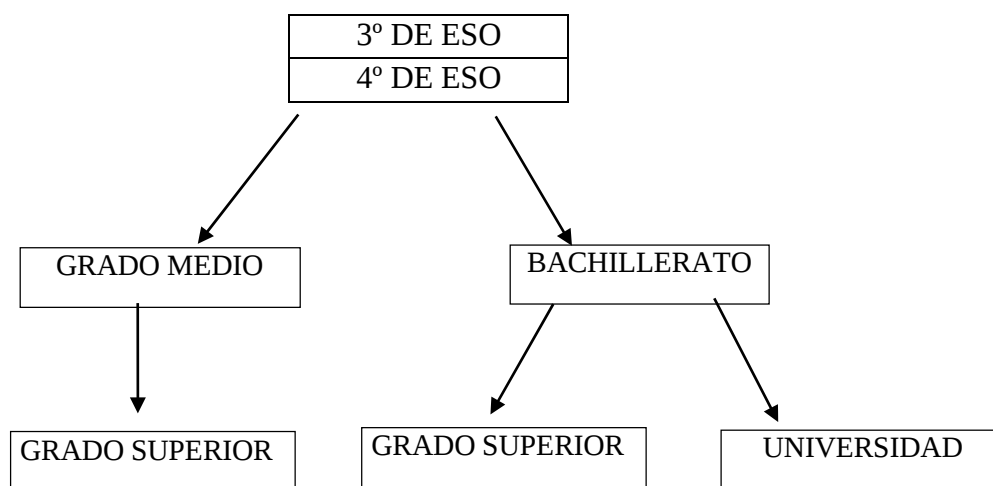
4. En el consejo orientador correspondiente al segundo curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales de las Matemáticas Orientadas

a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa”.

Por lo tanto, la elección de otra deberá ir relacionada con seguir los estudios del Bachillerato u optar por la Formación Profesional.

En el caso de tener dudas, es mejor que el alumnado opte por las académicas pues es más sencillo cambiar a la opción de aplicadas en 4º que viceversa.

ITINERARIOS DESPUÉS DE 2º DE ESO



Además, dependiendo del IES en el que se matricule el alumnado la diversidad de la oferta de asignaturas optativas será distinta.

Que reuniones se proponen desde el centro:

MES DE SEPTIEMBRE	Traspaso de información del alumnado de Secundaria. Reunión del ciclo
MES DE ENERO	Análisis de los resultados y propuestas claras de mejora. Analizar posible alumnado para PDC o FPB

TÉRMINO DEL SEGUNDO TRIMESTRE	Análisis de los resultados y propuestas del alumnado que pueda hacer PDC y FPB.
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	Información al alumnado sobre las posibilidades que se puede encontrar en el IES. Preguntar por preferencias de estudios. Esta reunión puede realizar por el tutor/a u otra persona designada.
MES DE MAYO	Reunión con las familias del alumnado de 2º de ESO sobre el tránsito al IES. Se realizará previa consulta de asistentes, en una sesión de tarde de un lunes o martes.
MES DE MAYO	Reunión con el IES Campanillas con el departamento de orientación y docentes para el intercambio de información sobre el alumnado.
FINAL DE MAYO PRIMERO DE JUNIO	Asistencia al IES Campanillas con el alumnado y las familias.
FINALES DE JUNIO	El tutor/a del grupo de 2º deberá rellenar toda la información del alumnado. Incluyendo el modelo realizado por el centro. IMPORTANTE EL CONSEJO ORIENTADOR

3. Documentos oficiales del centro al término de cada curso escolar

A continuación, se exponen los distintos modelos para rellenar al término de cada curso escolar por cada uno de los tutores y tutoras, pues en muchas ocasiones debido a la inestabilidad de la plantilla no existe continuidad en nuestro centro.

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE FINAL DE CURSO
SOBRE EL GRUPO Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Tutor/a: _____

Curso: _____

1. Aspectos generales sobre el grupo-aula (Marque con una x lo que corresponda):

Trabajadores ☐	Poco interés por el trabajo ☐	Falta de trabajo en casa ☐
Impulsivos ☐	Desmotivados ☐	Interés por el trabajo ☐
Concepto de grupo ☐	Problemas de conducta ☐	Relaciones fluidas con las familias ☐

Otros aspectos que quiera destacar: _____

Alumnado que promociona con dificultad en algún área:

Nombre del alumno/a	Áreas a reforzar

Alumnado que ha recibido refuerzo durante el presente curso:

Nombre del alumno/a	Áreas

Alumnado que destaca por encima del grupo

Nombre del alumno/a	Áreas

Alumnado con Adaptación Curricular No Significativa, adecuación de la programación u otro programa preventivo:

Nombre del alumno/a	Tipo de programa	Áreas

Alumnado con diagnóstico y que sea atendido por PT y/o AL:

Nombre del alumno/a	Atención recibida

Alumnado que necesita mayor atención individualizada por parte del tutor/a en las clases:

Nombre del alumno/a	Áreas y motivo

Alumnado pendiente de evaluación psicopedagógica por el orientador o protocolos de derivación sin terminar (señalar lo que proceda):

Nombre del alumno/a	Pendiente de evaluación	Protocolo de derivación iniciado

Alumnado con problemas conductuales

Nombre del alumno/a	Descripción breve de los problemas de conducta

Otros aspectos que quiera destacar sobre el aula o algún alumno/a en concreto:

En Málaga a ____ de junio de 202__

Firma del tutor/a

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE FINAL DE CURSO
SOBRE EL GRUPO Y ALUMNADO DE PRIMARIA

Tutor/a: _____

Curso: _____

1. Aspectos generales sobre el grupo-aula (Marque con una x lo que corresponda):

Trabajadores ☐	Poco interés por el trabajo ☐	Falta de trabajo en casa ☐
Impulsivos ☐	Desmotivados ☐	Interés por el trabajo ☐
Concepto de grupo ☐	Problemas de conducta ☐	Relaciones fluidas con las familias ☐

Otros aspectos que quiera destacar: _____

Alumnado que promociona con asignaturas suspensas:

Nombre del alumno/a	Asignaturas suspensas

Alumnado que no promociona de curso:

Nombre del alumno/a	Asignaturas suspensas

Alumnado que ha recibido refuerzo durante el presente curso:

Nombre del alumno/a	Asignaturas

Alumnado que destaca por encima del grupo

Nombre del alumno/a	Asignaturas

Alumnado con Adaptación Curricular No Significativa, Adaptación Curricular Significativa (competencia de la especialista de PT) o adecuación de la programación:

Nombre del alumno/a	Tipo de programa	Asignaturas

Alumnado con diagnóstico y que sea atendido por PT y/o AL:

Nombre del alumno/a	Atención recibida

Alumnado que necesita mayor atención individualizada por parte del tutor/a en las clases:

Nombre del alumno/a	Asignaturas y motivo

Alumnado pendiente de evaluación psicopedagógica por el orientador o protocolos de derivación sin terminar (señalar lo que proceda):

Nombre del alumno/a	Pendiente de evaluación	Protocolo de derivación iniciado

Alumnado con problemas conductuales

Nombre del alumno/a	Descripción breve de los problemas de conducta

Alumnado exento de Francés

Nombre del alumno/a

Otros aspectos que quiera destacar sobre el aula o algún alumno/a en concreto:_____

En Málaga a ____ de junio de 202_

Firma del tutor/a

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE FINAL DE CURSO
SOBRE EL GRUPO Y ALUMNADO DE SECUNDARIA

Tutor/a: _____

Curso: _____

1. Aspectos generales sobre el grupo-aula (Marque con una x lo que corresponda):

Trabajadores ☐	Poco interés por el trabajo ☐	Falta de trabajo en casa ☐
Impulsivos ☐	Desmotivados ☐	Interés por el trabajo ☐
Concepto de grupo ☐	Problemas de conducta ☐	Relaciones fluidas con las familias ☐

Otros aspectos que quiera destacar: _____

Alumnado que promociona con asignaturas suspensas:

Nombre del alumno/a	Asignaturas suspensas

Alumnado que no promociona de curso:

Nombre del alumno/a	Asignaturas suspensas

Alumnado que ha recibido refuerzo durante el presente curso:

Nombre del alumno/a	Asignaturas

Alumnado que destaca por encima del grupo

Nombre del alumno/a	Asignaturas

Alumnado con Adaptación Curricular No Significativa, Adaptación Curricular Significativa (competencia de la especialista de PT) o adecuación de la programación:

Nombre del alumno/a	Tipo de programa	Asignaturas

Alumnado con diagnóstico y que sea atendido por PT y/o AL:

Nombre del alumno/a	Atención recibida

Alumnado que necesita mayor atención individualizada por parte del tutor/a en las clases:

Nombre del alumno/a	Asignaturas y motivo

Alumnado pendiente de evaluación psicopedagógica por el orientador o protocolos de derivación sin terminar (señalar lo que proceda):

Nombre del alumno/a	Pendiente de evaluación	Protocolo de derivación iniciado

Alumnado con problemas conductuales

Nombre del alumno/a	Descripción breve de los problemas de conducta

Alumnado que pueda ser propuesto para PDC O FPB

Nombre del alumno/a	PDC O FPB

Alumnado que se enfoca para Matemáticas Aplicadas (alumnado de 2º de ESO y que quiera estar un ciclo formativo después de terminar la ESO)

Nombre del alumno/a	Descripción breve de los problemas de conducta

Alumnado exento de Francés

Nombre del alumno/a

Otros aspectos que quiera destacar sobre el aula o algún alumno/a en concreto:

En Málaga a ____ de junio de 202_

Firma del tutor/a

ANEXO V

MANUAL DE
DERIVACIÓN
AL ORIENTADOR/A

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de actuación digital se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1mcibEfU8FxLpIXu8wNeff4JY7DRdjX0B/view?usp=drive_link

ANEXO VI

CUADERNO DE INCIDENCIAS

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de actuación digital se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1Qy6NQLDa09HL09A39MzCa2YJtEO9LEcq?usp=drive_link

ANEXO VII

Medidas a tomar sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales del alumnado del CEIP El Tarajal.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de actuación digital se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1Qy6NQLDa09HL09A39MzCa2YJtEO9LEcq?usp=drive_link

ANEXO VIII

DOCUMENTACIÓN DE DISTINTAS
ACTUACIONES DEL PLAN DE
CONVIVENCIA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar:

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tiene establecidas en su Plan de Convivencia.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social, que genera un desequilibrio de fuerza en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de correo electrónico, páginas web o mensajes en telefonía móvil.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para un desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores, puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de la valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a algún profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso el receptor o receptora de la información siempre informará al director o en su ausencia a algún miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados/as y la persona responsable de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda,

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que puede haber una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna objeto del acoso, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

- El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

- El director/a con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y las de sus familias o responsables legales, podrán informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso. 6 Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Así mismo la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como personas de administración y servicio, o personas de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director del centro realizará un informe con los datos obtenidos y contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza en los menores.

- Recoger todo tipo de prueba e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicaciones de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de las medidas disciplinarias que establece este Plan de Convivencia. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio (Registro telemático en SÉNECA).

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora trasladará el informe realizado, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de la Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el paso nº 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

Sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en este Plan de Convivencia, El equipo directivo con el asesoramiento de la orientación educativa definirá un conjunto de medidas ya actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Estas medidas, tanto las de aplicación en el centro y en el aula como al alumnado en conflicto deben de garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras.

Estas medidas serán, según el caso, las siguientes:

Con respecto al alumno/a agredido.

- ✓ Actuaciones de apoyo y protección.
- ✓ Actividades de Educación emocional.

- ✓ Estrategias de atención y apoyo social.
- ✓ Aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, comunicación, autoestima y asertividad.
- ✓ Derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Con respecto al alumnado agresor.

- ✓ Aplicación de lo estipulado en el presente Plan de Convivencia.
- ✓ Programas y estrategias específicos de modificación de conducta.
- ✓ Ayuda personal
- ✓ Derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Con respecto a los compañeros y compañeras y observadores pasivos.

- ✓ Actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía.
- ✓ Campañas de sensibilización
- ✓ Actividades de mediación y ayuda entre iguales.

Con respecto a las familias.

- ✓ Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas tanto en el caso de víctimas como agresores.
- ✓ Actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas.
- ✓ Información sobre apoyos externos y seguimientos de los mismos.
- ✓ Establecer el compromiso de convivencia.

Con respecto al profesorado y PAS.

- ✓ Dar orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en situaciones de acoso, como hacer el seguimiento.
- ✓ Orientaciones sobre indicadores de detección.
- ✓ Organizar actividades de formación específica.

La dirección del centro será el responsable de que se lleven a cabo todas las actuaciones previstas informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector de referencia del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso.11. Comunicación a las familias o representantes legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso. 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado. Cuando en el centro escolar existan indicios de acoso escolar se tendrán que abrir el protocolo, haciendo referencia a todos los documentos que tenemos que ir rellenando.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

ACTA DE REUNIÓN INICIAL

En _____ a las _____ horas del día __ de _____
de 20 se reúnen las personas que más abajo se relacionan para tratar el
presunto caso de acoso escolar sobre el/la alumno/a
_____ del curso _____.

ASISTENTES:

- Director/a: _____
- Jefe/a de estudios: _____
- Secretario/a: _____
- Tutor/a del grupo: _____
- Orientador/a del centro: _____

1º) INFORMACIÓN A LOS ASISTENTES POR EL EQUIPO DIRECTIVO:

A) Alumnos presuntamente implicados:

Presunto alumno/a/s acosado/a/s:	Edad:	Etapas / Nivel / Grupo:

Alumno/a/s presuntamente acosador/a/s:	Edad:	Etapas / Nivel / Grupo:

B) Medio por el que se ha tenido conocimiento de los hechos:

(*Testigos / denunciantes / ...*)

C) Conductas de las que se tiene conocimiento que podrían indicar la existencia de acoso escolar:

--

2º) INFORMACIÓN QUE APORTA EL/LA TUTOR/A:

--

3º) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

4º) ACTUACIONES QUE SE ACUERDAN: (Orientativas)

- Medidas para garantizar la seguridad del alumno/a acosado/a:
- Medidas de apoyo y ayuda al alumno/a acosado/a:
- Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a:
- Organización de la información a las familias:
- Organización de la información a otros profesionales del centro:
- Organización de la recogida de información, responsables, indicadores y plazos:
- Información a la inspección educativa:

A las _____ horas del día arriba indicado, tras llegar a los acuerdos arriba mencionados, se levanta y aprueba por unanimidad de los asistentes la presente acta de la que damos fe los abajo firmantes.

DIRECTOR/A

JEFE/A DE ESTUDIOS

SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____

TUTOR/A

ORIENTADOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etapla educativa/Nivel/ Grupo:

Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etapla educativa/Nivel/ Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:



En, a de..... de 202_

El/la Director/a:

Fdo:

SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA.

Servicio de Inspección Educativa.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a del Centro, **INFORMA** a la Inspección

Educativa:

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etapla educativa/Nivel/Grupo:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etapla educativa/Nivel/Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					

9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio,...y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

--

1. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	

Información y colaboración de la familia/s.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado	
Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, servicios sociales,...	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.	
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el programa "Séneca"	
En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11	
En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.	

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.	

2. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

En....., a.... de..... de 20__

El/la Director/a:

Fdo.:

SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA.

Servicio de Inspección Educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO INFANTIL

Se entiende por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas de los menores, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- **Maltrato físico:** cualquier acto no accidental, ocasionado a un menor o a una menor por su progenitor o progenitora o sustituto/a que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en grave riesgo de padecerlo.
- **Maltrato psicológico/emocional:** cuando las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada hostilidad verbal hacia los menores: insultos, desprecio, crítica o amenazas de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción, desde la habitación hasta el encierro. Así mismo puede producirse abandono psicológico/emocional a través de la ausencia persistente de respuesta a las señales expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas por parte de una figura adulta estable.
- **Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta que por definición goza de una posición de poder o autoridad, sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor o cuando estén en una situación de poder o control sobre el menor o la menor víctima.

- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o a la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación laboral:** Los padres/ madres o cuidadores asignan a los menores con carácter obligatorio y para la obtención de beneficios económicos la realización continuada de trabajos que exceden los límites de lo habitual y que deberían ser realizado por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Munchausen.**

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- **Maltrato leve.** Cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. No han producido daños o este es mínimo por no requerir intervención o tratamiento especializado. En esta circunstancia se procurará siempre que sea posible la intervención con la familia o los representantes legales desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales.
- **Maltrato moderado.** Cuando el maltrato recibido por intensidad o frecuencia a provocado daños en el menor o la menor y que requiera algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan interdisciplinar y personalizado por parte de los servicios sociales correspondientes y en coordinación con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro del núcleo familiar.
- **Maltrato grave.** Cuando este puede hacer peligrar la integridad física o psíquica del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo o existe un alto riesgo de que pueden volver a producirse los episodios de maltrato, o cuando el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de discapacidad que lo hacen vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial competente en materia

de protección al menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondiente para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998 de 20 de Abril de los Derechos y Atención al menor y sin perjuicio del deber general de denuncia, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticias de la existencia de maltrato deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno/a afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el Centro. Se recopilará información, y se valorará la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá realizarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas cuando se estime que haya maltrato se informará de inicio de protocolo a la inspección educativa.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones algún miembro del equipo directivo acompañará al menor a un Centro Sanitario para su valoración clínica. Se informará posteriormente de la actuación realizada a la familia. Siempre se solicitará un informe o parte de lesiones que se adjuntará al informe del Centro.

Paso 4. Evaluación Inicial

La dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación la Evaluación inicial del caso, en el que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente con la información que hayan obtenido del menor o la menor y su familia. Esta información se recabará:

- Observando al menor o la menor
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente se contactará con Servicios Sociales o con cualquier otra fuente de información.

En este proceso debemos considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor
- Preservar su intimidad y la de su familia
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida se determinará el nivel de gravedad del maltrato en caso de existir y se cumplimentará un ejemplar de la hoja de detección y notificación contemplada en el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía Orden del 23/06/2006. La citada hoja presenta la versión impresa y la informática a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca o a través de **www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestar/simia** en la cual es posible realizar su cumplimentación y su envío automático a protección de menores.

Esta hoja consta de tres ejemplares el 1º será conservado en el Colegio, los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales los tres deberán tener la misma clave de identificación.

La hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo: Datos del menor, fuente de detección, instancias a las que se comunica el caso, tipología del maltrato.

Una vez cumplimentada la hoja:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar y enviará los dos restantes a los Servicios sociales correspondientes.

Cuando se haga uso de la versión informática de la hoja, si el maltrato es breve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares, uno para el centro y los dos restantes se enviarán por correo según lo mencionado en el párrafo anterior.

Paso. 6 Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la orden de 11 de febrero de 2.004 por lo que se acuerda la publicación del texto íntegro del procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales mediante la hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso.
- **Casos de maltrato moderado:** La dirección lo notificará a los servicios sociales mediante la hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa.
- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará al Servicio de inspección, al Servicio de Protección de Menores y en su caso al Juzgado de Guardia adjuntando los informes correspondientes.
- **Casos urgentes:** Se notificará una notificación inmediata a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso al Juzgado de Guardia adjuntando los informes correspondientes.
- **Evaluación y seguimiento:** En todos los casos de maltrato, el equipo directivo hará un seguimiento de la situación. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la

situación basándose en los indicadores, recabando la información que fuese necesaria. De volver a detectarse situación de maltrato, volverá a iniciarse el proceso anterior mente descrito.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo,

tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno

informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales

disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su

personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.
- En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de

educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la

indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

ANEXO IX

DOCUMENTACIÓN PARA LA RECLAMACIÓN DE EVALUACIÓN

ESQUEMA SOBRE LAS GARANTIAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACION

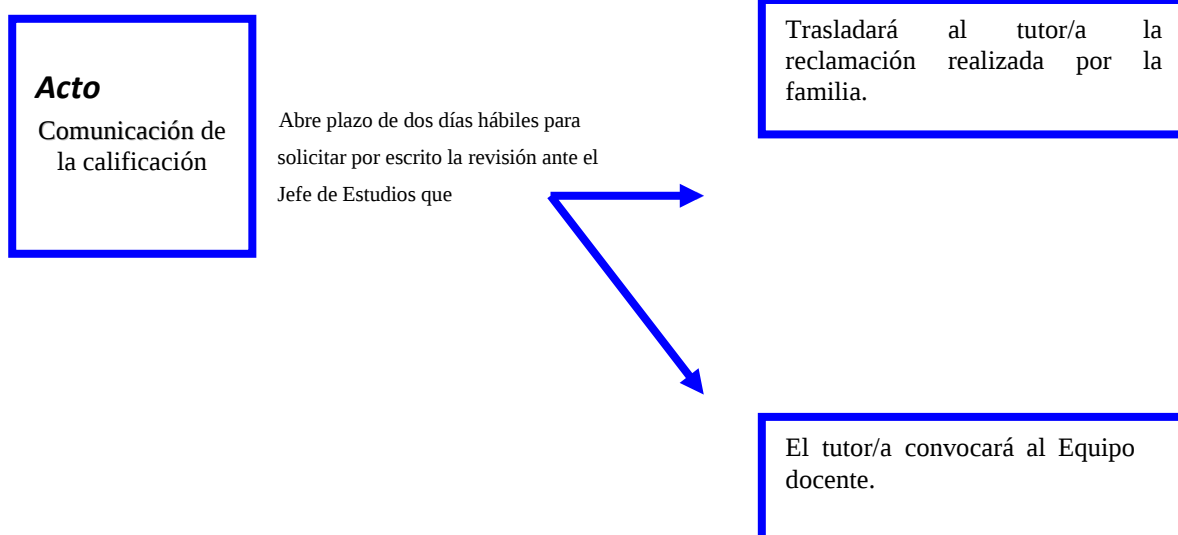
1.1. Primera instancia de las reclamaciones

Los padres/madres o tutores podrán solicitar aclaraciones sobre la valoración del proceso de aprendizaje y calificaciones. El Equipo Directivo garantizará el ejercicio de este derecho.

Si existe desacuerdo entre el alumno/padres y la calificación o decisión de promoción/titulación comunicada al alumno::

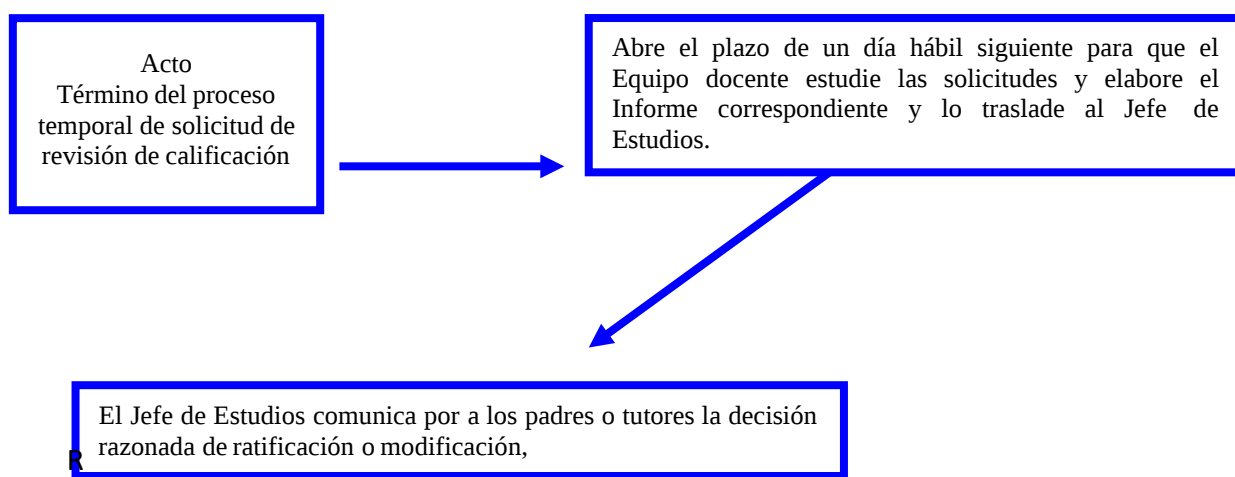
PRIMERA INSTANCIA

- Presentar solicitud, por escrito, de revisión de la calificación o decisión, incluyendo las alegaciones que justifiquen la disconformidad. Plazo: 2 días hábiles a partir de aquel en el que se produce la comunicación.
- La solicitud será tramitada por el Jefe de Estudios, que la trasladará al tutor/

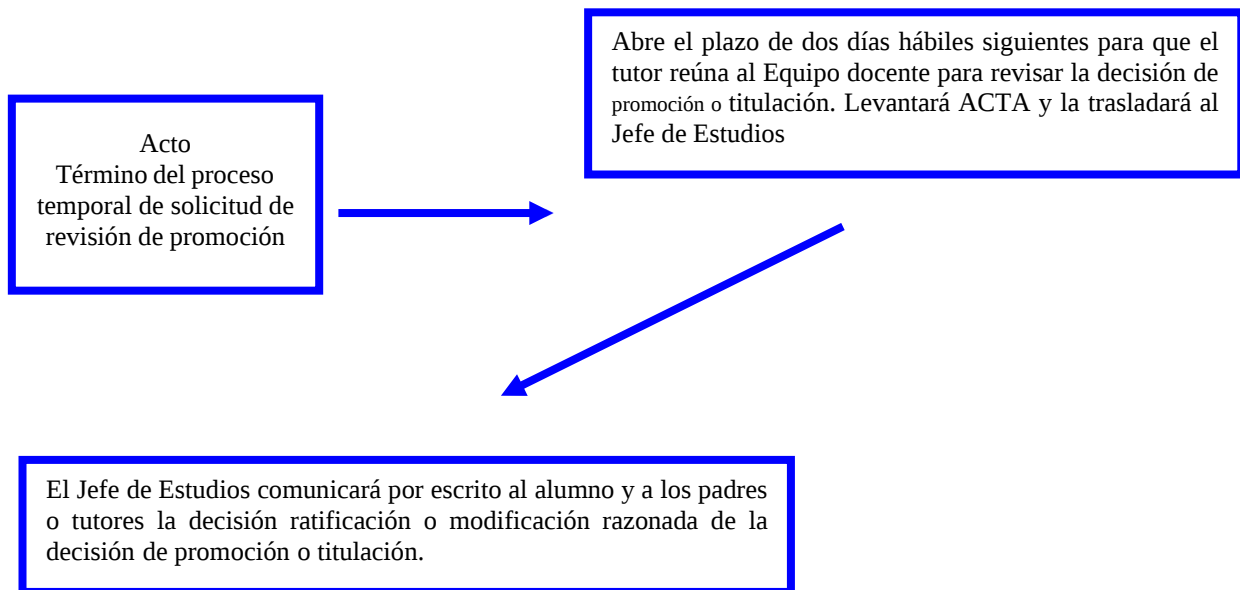


REVISION DE LA CALIFICACION FINAL DE UN AREA O MATERIA

- El equipo docente contrastará la adecuación de las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con lo establecido en la programación didáctica del Departamento correspondiente, y en el proyecto educativo.
- Se elaborará un informe que recoja la descripción de los hechos, actuaciones previas, decisión de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Plazo: primer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el periodo de solicitud de revisión.
- El tutor/a trasladará el informe al Jefe de Estudios y éste a comunicará, por escrito, a los padres o tutores, la decisión razonada.



- El Equipo docente del grupo al que pertenece el alumno/a celebrará una reunión extraordinaria. Plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión.
- El tutor/a recogerá acta de esa sesión extraordinaria haciendo constar la descripción de los hechos y actuaciones, deliberaciones, ratificación o modificación de la decisión objeto de reclamación, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecido con carácter general en el proyecto educativo.
- El Jefe de Estudios comunicará a sus padres o tutores, por escrito, la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción titulación



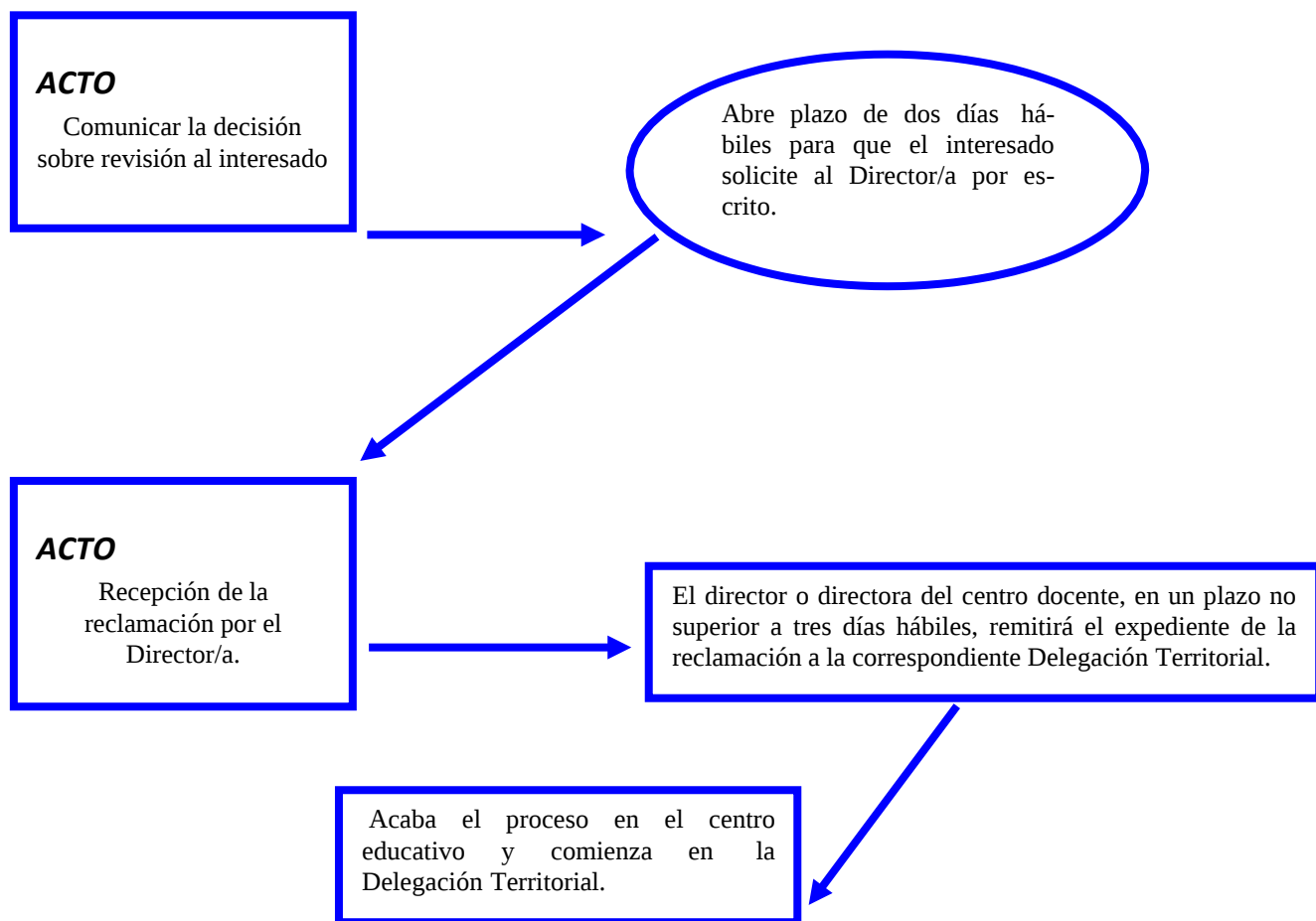
Si procede la modificación de alguna circunstancia el Secretario del Centro insertará en la documentación que corresponda, una diligencia visada por el Director del Centro (tanto en el caso de revisión de la calificación final como en el de revisión de la decisión de promoción/titulación).

Segunda instancia de las reclamaciones.

Si persiste el desacuerdo entre el alumno/padres a la resolución dada en primera instancia:

SEGUNDA INSTANCIA

- Los padres o tutores podrán solicitar por escrito al Director del Centro que eleve la reclamación a la Delegación Provincial. Plazo: dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro.



Es importante destacar los plazos señalados y si las familias no lo realizan en ellos, se dará por desestimada la posibilidad de la reclamación.



CEIP EL TARAJAL. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN N° 31
951 29 88 54 697 95 28 74

**RECLAMACIÓN EN 1ª
INSTANCIA ANTE EL JEFE/A
DE ESTUDIOS**

D/Dª _____, como
padre/madre, tutor/a del alumno/a _____,
matriculado en _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en
c/ _____ nº _____

EXPONE:

Que habiendo recibido con fecha _____ de _____ de 202_ comunicación sobre
las calificaciones finales, decisión de no promoción y estando en desacuerdo con:

Calificación en el área: (indicar materia y calificación)

_____ NOTA: _____

_____ NOTA: _____

_____ NOTA: _____

_____ NOTA: _____

Decisión de no promoción

Por los siguientes motivos:

SOLICITA

Se realicen por el Equipo Docente las revisiones que correspondan.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____



CEIP EL TARAJAL. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN Nº 31
951 29 88 54 697 95 28 74

**DE JEFATURA DE ESTUDIOS
AL TUTOR/A DEL CURSO**

Habiéndose recibido en esta Jefatura de Estudios, con fecha_____de_____de 201____reclamación en 1ª instancia, cuya copia se adjunta, de los representantes legales del alumno/a:

_____del_____ciclo de Primaria, grupo____, sobre la calificación final obtenida en las materias (o sobre la decisión de No promoción) que se indican:

LE COMUNICO:

Como tutor/a del alumno/a_____que el primer día hábil siguiente del plazo de reclamaciones deberá convocar reunión del Equipo docente que preside para que se elabore un informe en el que **se ratifique argumentándose la calificación o la decisión de la no promoción, otorgada al alumno/a antes indicado o se proponga su modificación.**

De la reunión se levantará acta, copia de la que se dará traslado a la mayor brevedad posible a esta Jefatura de Estudios, al objeto de comunicar al reclamante la resolución adoptada.

En_____, a____de_____de 202_

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS.

Fdo:_____

Recibí el_____de_____de 201__

Firmando el tutor/a:_____



CEIP EL TARAJAL. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN Nº 31
951 29 88 54 697 95 28 74

ACTA DE EQUIPO DOCENTE
DEL GRUPO_____DEL CURSO_____
ASISTENTES:

En Málaga, siendo las_____horas del día_____de_____de 202_, se reúnen los componentes del Equipo docente, del curso arriba citado, para tratar entre otros asuntos la revisión de la decisión de Calificación/ No promoción adoptada para el/la alumno/a_____

Por parte de los miembros del Equipo docente, vistas las alegaciones presentadas, se hace una revisión del proceso de adopción de la decisión de Calificación/No promoción adoptada en la sesión de evaluación final, de fecha_____y que fue motivada por los hechos y actuaciones que se describen:

Las deliberaciones del Equipo docente versan fundamentalmente en las siguientes consideraciones:

Todas las consideraciones y deliberaciones anteriores llevan al Equipo de Evaluación a acordar por unanimidad: mayoría de_____votos a favor_____en contra_____el tomar la siguiente decisión:

☐ Ratificarse en la calificación de_____

anteriormente otorgada en la sesión de evaluación del curso.

☐ Modificar la calificación anteriormente otorgada por la de_____que ha

procedido a incluirse en el acta correspondiente.

EL/LA TUTOR/A

FIRMAS DE LOS DEMÁS

COMPONENTES DEL EQUIPO DOCENTE

Fdo.:_____



CEIP EL TARAJO. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN Nº 31
951 29 88 54 697 95 28 74

MODELO DE NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS

Sr/a D/D^a _____

C/ _____

CP _____

Recibido en esta Jefatura de Estudios Informe del Equipo docente del curso _____ referido a la reclamación que usted realizó de su hijo/a _____ con fecha _____ de _____ de 202_.

He de comunicarle que, reunido el Equipo docente con fecha _____ de _____ de 202_, y analizada la reclamación presentada a la luz de lo previsto en la Orden de 4 de noviembre de 2015 o la Instrucción 9/2020, por la que entre otros aspectos se regulan las garantías procedimentales sobre la evaluación del alumnado, tras constatar que se han cumplido tanto el procedimiento previsto para la toma de decisión como la adecuación de lo decidido con lo previsto en el Proyecto educativo, ha resuelto:

☐ Ratificarse en la calificación de _____ anteriormente otorgada en la sesión de evaluación del curso.

☐ Modificar la calificación anteriormente otorgada por la de _____ que ha procedido a incluirse en el acta correspondiente.

Contra la presente decisión podrá presentar reclamación en 2ª instancia por escrito ante el Director/a del Centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación, para que resuelva el derecho lo que corresponda.

En Málaga, a _____ de _____ de 201_

EL JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

Recibí con fecha _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____



CEIP EL TARAJAL. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN Nº 31
951 29 88 54 697 95 28 74

RECLAMACIÓN EN 2ª INSTANCIA ANTE EL DIRECTOR/A

D/Dª _____, como padre/madre,
tutor/a del alumno/a _____, matriculado en
_____, y con domicilio a efecto de notificaciones en
c/ _____ nº _____

EXPONE:

Que habiendo recibido respuesta con fecha _____ de _____ de 202_ de la
reclamación que en primera instancia presenté en el CEIP El Tarajal sobre la revisión de las
calificaciones (áreas _____) Promoción otorgada al citado
alumno/a, y entendiendo que:

_____, es por lo que

SOLICITA

Que como Director/a del Centro conozca y resuelva la presente reclamación por estar disconforme con
la decisión adoptada por los siguientes motivos:

En _____, a _____ de _____ de 202_

EL PADRE/MADRE, TUTOR/A DEL ALUMNO/A

Fdo.: _____



CEIP EL TARAJAL. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN Nº 31
951 29 88 54 697 95 28 74

OFICIO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN SOBRE DECISIONES DE PROMOCIÓN / TITULACIÓN EN LA ESO O CALIFICACIÓN DE LAS NOTAS FINALES.

Destinataria:
Ilma. Sra. Delegada Territorial
Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones

De conformidad con lo dispuesto en _____
_____*(citar*
la normativa correspondiente según el nivel educativo), adjunto remito expediente de la
reclamación presentada por D/Dña _____
como representante legal del alumno/a _____
que cursa _____, grupo _____ de la etapa de Educación _____, contra la
decisión adoptada por el equipo de docente sobre la promoción/
titulación/permanencia/calificación de notas.

Asimismo, le comunico, a efectos de cómputo de plazos, que con fecha _____ se
notificaron los resultados de la evaluación final correspondientes del alumno/a.

Relación ordenada de la documentación que se adjunta:

1. Fotocopia de los criterios de evaluación comunes sobre promoción y titulación que aparecen en el proyecto educativo.
2. Fotocopia del Escrito de solicitud de revisión ante el Centro.
3. Fotocopia del Escrito del Jefe de Estudios al tutor/a del curso.
4. Fotocopia del Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el equipo docente.
5. Fotocopia de la Comunicación realizada por la Jefatura de Estudios a la familia.
6. Escrito de reclamación del interesado ante la Dirección del centro.
7. Otros documentos de interés: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo: _____



CEIP EL TARAJAL. CAMPANILLAS
(MÁLAGA)
CALLE GENERACIÓN Nº 31
951 29 88 54 697 95 28 74

**MODELO ORIENTATIVO DE
INADMISIÓN DE RECLAMACIONES POR
EXTEMPORÁNEAS**

Sr. D./D^a _____

En relación con la reclamación presentada por Ud. el pasado día _____ referente a la decisión de _____ (No promoción, calificaciones finales) adoptada por el Equipo docente de su hijo/a _____ del _____ curso le comunico que la misma ha sido presentada fuera de plazo previsto en la norma, ya que según se hizo públicos los días de reclamación era, _____ y _____ habiendo sido presentada su reclamación en este centro (o en Correos u otro buzón administrativo) el día _____ está claro que lo hizo habiendo transcurrido dicho plazo.

En consecuencia con lo anterior procede, como así se hace, inadmitir por extemporánea su reclamación. Contra la presente resolución podrá reclamar ante el Director/a del centro en el plazo de dos a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

En Málaga, a _____ de _____ de 202__

EL JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

Recibí con fecha _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

Nota. En el supuesto de presentar reclamación ante el Director/a, se le contestará en los mismos términos, indicando la notificación al órgano competente de la Delegación Territorial.

ANEXO X. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de actuación digital se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XI. PLAN DE ORIENTACIÓN.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de orientación se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XII. PLAN DE BIBLIOTECA.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de biblioteca se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XIII. PLAN DE IGUALDAD.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan de igualdad se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XIV. PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Protocolo de absentismo se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XV. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso al Plan ante conductas suicidas se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XVI. DESTREZAS BÁSICAS.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso a las Destrezas básicas se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XVII. RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso a las Destrezas básicas se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XVIII. PROYECTO DE FORMACIÓN PCT_CM.

Por razones de espacio y para facilitar la consulta de los numerosos documentos incluidos en nuestro Proyecto Educativo, el acceso a las Destrezas básicas se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1q4lYIIP8TvsD68QBK8ig1syOJeGHP4wJ?usp=drive_link

ANEXO XIX. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y PROGRAMACIONES.

*Por razones de espacio y para facilitar la consulta de las diversas materias de cada nivel, el acceso a nuestras propuestas pedagógicas y programaciones didácticas se puede realizar a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1cg2UWMjm2Vi00FjLRi7BS_KgZ1965JGP?usp=drive_link